



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TESIS:

**“FISCALIZACION Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA COMERCIALIZACION DE
ROPA USADA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD
DE ABANCAY, 2020”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

PRESENTADO POR:

ALTAMIRANO PAREDES JOSE MARIANO

ASESORES:

DR. MORALES RIOS, ELEUTERIO

MG. PIPA HUAMANI ERIKA

ABANCAY, ENERO 2021

ÍNDICE

RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCION.....	x
Capítulo I: Problema.....	1
1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Formulación del Problema.....	3
1.3 Objetivo: General y Específicos.....	3
1.4 Justificación	4
Capítulo II: Marco Teórico.....	6
2.1 Antecedentes.....	6
2.2 Bases Teóricas.....	10
2.3 Hipótesis.....	40
2.4 Variables de estudio	41
Capítulo III: Metodología de la Investigación	42
3.1 Ámbito de Estudio.....	42
3.2 Tipo de Investigación.....	42
3.3 Nivel de Investigación.....	42
3.4 Método de Investigación.....	42
3.5 Diseño de Investigación.....	43
3.6 Población, Muestra, Muestreo	43
3.7 Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos	44
3.8 Procedimiento de Recolección de Datos	45

3.9	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	46
Capitulo IV: Resultados		47
4.1	Presentación de resultados	47
4.2	Discusión:	94
CONCLUSIONES:.....		98
RECOMENDACIONES		100
Referencia Bibliografica.....		102
Anexo 1 : Matriz de Consistencia.....		107
Anexo 2: Encuesta.....		108

Índice de Tabla

<i>Tabla 1: Fases de la Recaudación</i>	36
<i>Tabla 4: Resumen del procesamiento de los casos</i>	47
<i>Tabla 5: Estadísticas de fiabilidad</i>	47
<i>Tabla 6: Fiscalización</i>	48
<i>Tabla 7: Procedimiento de fiscalización</i>	49
<i>Tabla 8: Procedimiento de fiscalización definitiva</i>	50
<i>Tabla 9: Documentos de fiscalización parcial</i>	51
<i>Tabla 10: Notificación electrónica</i>	52
<i>Tabla 11: Acciones de Verificación</i>	53
<i>Tabla 12: Devolución de crédito fiscal</i>	54
<i>Tabla 13: Bancarización de actividades comerciales</i>	55
<i>Tabla 14: Verificación de actividades comerciales</i>	56
<i>Tabla 15: Programa de fiscalización</i>	57
<i>Tabla 16: Sujetos a fiscalización</i>	58
<i>Tabla 17: Verificación de domicilio fiscal</i>	59
<i>Tabla 18: Operativos sorpresivos</i>	60
<i>Tabla 19: Procedimientos inductivos</i>	61
<i>Tabla 20: Estrategias de Control</i>	62
<i>Tabla 21: Inscripción en el RUC</i>	63
<i>Tabla 22: Documentos y registro de operaciones</i>	64
<i>Tabla 23: Declaración Transparente</i>	65
<i>Tabla 24: Cumplimiento de sus tributos</i>	66
<i>Tabla 25: Rectificación de ingresos</i>	67
<i>Tabla 26: Cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	68
<i>Tabla 27: Cumplimiento voluntario</i>	69
<i>Tabla 28: Educación tributaria</i>	70
<i>Tabla 29: Cumplimiento de pago de obligaciones</i>	71

Tabla 30: Reestructuración del sistema tributario e impuestos	72
Tabla 31: Función del Fiscalizador	73
Tabla 32: Excesivos cobros de impuestos.....	74
Tabla 33: Obligaciones de los Contribuyentes	75
Tabla 34: Obligaciones tributarias formales.....	76
Tabla 35: Emisión de comprobante de pago	77
Tabla 36: Funciones de la Administración Tributaria	78
Tabla 37: Recaudación de impuestos.....	79
Tabla 38: Cronograma de pagos	80
Tabla 39: Evasión de impuesto	81
Tabla 40: Orientación tributaria	82

Índice de Figura

Figura 1: Fiscalización	48
Figura 2: Procedimiento de fiscalización	49
Figura 3: Procedimiento de fiscalización definitiva	50
Figura 4: Documentos de fiscalización parcial.....	51
Figura 5: Notificación electrónica.....	52
Figura 6: Acciones de verificación	53
Figura 7: Devolución de crédito fiscal	54
Figura 8: Bancarización de actividades comerciales	55
Figura 9: Verificación de actividades comerciales	56
Figura 10: Programa de fiscalización.....	57
Figura 11: Sujetos a fiscalización	58
Figura 12: Verificación de domicilio fiscal	59
Figura 13: Operativos sorpresivos	60
Figura 14: Procedimientos inductivos	61
Figura 15: Estrategias de control.....	62
Figura 16: Inscripción en el RUC.....	63
Figura 17: Documentos y registro de operaciones	64
Figura 18: Declaración Transparente	65
Figura 19: Cumplimiento de sus tributos	66
<i>Figura 20: Rectificación de ingreso.....</i>	<i>67</i>
Figura 21: Cumplimiento de obligaciones tributarias	68
Figura 22: Cumplimiento voluntario	69
Figura 23: Educación tributaria	70
Figura 24: Cumplimiento de pago de obligaciones	71
Figura 25: Reestructuración del sistema tributario e impuestos	72
Figura 26: Función del Fiscalizador	73
Figura 27: Excesivos cobros de impuestos	74
Figura 28: Obligaciones de los Contribuyentes	75
Figura 29: Obligaciones tributarias formales	76

Figura 30: Emisión de comprobante de pago	77
Figura 31: Funciones de la Administración Tributaria	78
Figura 32: Recaudación de impuestos	79
Figura 33: Cronograma de pagos	80
Figura 34: Evasión de impuesto	81
Figura 35: Orientación tributaria	82

RESUMEN

La investigación desarrollada “fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020”, en donde la Administración Tributaria a cargo de la Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT) realiza una serie de tareas que están destinadas a verificar la correcta determinación de la obligación tributaria que deben cumplir los contribuyentes. Con la información obtenida

La investigación mostro como objetivo general; el determinar la incidencia de la fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa de segundo uso en la ciudad de Abancay, 2020. Con la información obtenida a través de la encuesta a los comerciantes que se dedican a la comercialización de ropa usada en la ciudad de Abancay, han permitido relacionar la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de los resultados de los procedimientos de fiscalización, acciones de verificación, programas de fiscalización, y estrategias de control, cumplimiento voluntario, las obligaciones de los contribuyentes, funciones de la Administración Tributaria.

Asimismo, la investigación parte con un diseño correlacional, no experimental y corte transversal. La investigación también presento el análisis estadístico, a través de los resultados, mostrados en las tablas y figuras, que reflejan el comportamiento de las principales variables que se han analizado.

Se valido el instrumento y se realizaron las pruebas de hipótesis correspondientes; confirmando de esta manera que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay 2020, el resultado obtenido ha permitido redactar nuestras conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: Fiscalización, Administración Tributaria, Obligación Tributaria, Contribuyente, cumplimiento de obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The research developed "inspection and its impact on compliance with tax obligations in the commercialization of used clothing by merchants in the city of Abancay, 2020", where the Tax Administration in charge of the National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT) performs a series of tasks that are intended to verify the correct determination of the tax obligation that taxpayers must meet. With the information obtained.

The investigation showed as general objective; to determine the incidence of the inspection in the fulfillment of the tax obligations in the commercialization of second-use clothing in the city of Abancay, 2020. With the information obtained through the survey of merchants who are dedicated to the commercialization of clothing used in the city of Abancay, have made it possible to relate the inspection and compliance with tax obligations, through the results of the inspection procedures, verification actions, inspection programs, and control strategies, voluntary compliance, the obligations of taxpayers, functions of the Tax Administration.

Likewise, the research starts with a correlational, non-experimental and cross-sectional design. The research also presented the statistical analysis, through the results, shown in the tables and figures, which reflect the behavior of the main variables that have been analyzed.

The instrument was validated and the corresponding hypothesis tests were carried out; Confirming in this way that the audit directly affects compliance with tax obligations in the commercialization of used clothing by merchants in the city of Abancay 2020, the result obtained has allowed us to draw up our conclusions and recommendations.

Keywords: Inspection, Tax Administration, Tax Obligation, Taxpayer, compliance with tax obligations.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación, denominado “fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020”. Pretende demostrar que la fiscalización incide de manera directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En la actualidad, la recaudación de los tributos es uno de los grandes problemas que afronta el país; es por ello que la Administración Tributaria tiene la facultad de supervisar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; este procedimiento de fiscalización permite la recaudación óptima de tributos.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es de gran importancia, ya que son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente y exigidas por la Administración Tributaria.

Del mismo modo los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, que retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos, asistencia social y programas sociales. Se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público.

Para llevar a cabo el estudio, el trabajo de investigación se ha estructurado en 4 capítulos:

Capítulo I: En este capítulo se describe la realidad problemática de la investigación el cual se plantea el problema general, y problemas específicos, y de igual forma se desarrolla el objetivo general y específico.

Capítulo II: En este capítulo se presentan los antecedentes de la investigación para acompañar la información a nuestra investigación se revisó distintos antecedentes ya sea internacional, nacional y local, también se desarrolló el marco teórico, las hipótesis generales y específicos, asimismo se identificó las variables.

Capitulo III: En este capítulo se presenta la metodología de investigación en la que se desarrolló y se especificó el ámbito de estudio, tipo de investigación, nivel de investigación, método y diseño de investigación, asimismo se muestra la población y muestra, por lo tanto, se aplicó la técnica e instrumento de recolección de datos, para luego ser procesados y analizados.

Capitulo IV: En este capítulo se presenta los análisis de los resultados y la interpretación de la misma, el cual fue obtenido de las encuestas que se aplicaron a los comerciantes de las empresas ferreteras para su mayor entendimiento.

Capítulo I: Problema

1.1 Planteamiento del Problema

En la actualidad, dos temas muy fundamentales para la Administración Tributaria es la Fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual afecta al desarrollo y crecimiento de nuestro País.

Hace décadas era imposible ver la comercialización de ropa de segundo uso, pero el mercado de hoy está experimentando un gran crecimiento a nivel mundial, nacional y local.

De acuerdo a la investigación desarrollada por Global Data, emitió un informe donde la ropa de segunda mano en el año 2019, que el mercado de reventa de moda ha crecido más de 20 veces más rápido que el mercado minorista de ropa convencional en los últimos tres años, es así que la reventa está en movimiento, desde los grandes a pequeños retailers, entonces se puede decir que los minoristas tradicionales prefieren la ropa de segunda mano porque pueden encontrar un producto de alta calidad por un costo menor, por lo tanto se elegirá lo usado (PeruRetail, 2019).

En nuestro País el gobierno prohibió la importación de ropa usada por 5 años, de acuerdo al Decreto 333/2017, se tomaron medidas para el ingreso de mercaderías usadas para consumo porque “es un riesgo para la salud y la seguridad pública y el medio ambiente en general”, y exceptúan las donaciones (El Cronista, 2017).

Se sostiene que hay dificultades en la lucha efectiva contra el contrabando de la ropa usada en el país, puesto que los contrabandistas han diseñado varios sistemas para ingresar la ropa vieja y revenderlos en diferentes lugares, a su vez los contrabandistas tienen mejor logística el cual les permite evadir los controles que son dispuestos en las fronteras de nuestro país, esto es un enorme problema para la SUNAT ya que son evasores de impuestos porque no emiten ningún documento como son los comprobantes de pago o guías de remisión, para que la mercadería sea de manera legal, la SUNAT debe

implementar mejor el sistema de fiscalización, ya que es parte fundamental para el Estado como órgano de control y supervisión.

Este actuar de los comerciantes o contribuyentes es por el mismo hecho de que no conocen el sistema tributario, como funciona cual es el mecanismo o la importancia de contribuir con el Estado, ya que el cumplir las obligaciones tributarias tiene sus consecuencias por lo que serán fiscalizados por parte del ente superior, y ante ella se tomaran acciones legales como son las infracciones y sanciones, por otra parte también se debe a que los contribuyentes no tienen una adecuada educación tributaria en temas tributarios, ya que es muy común que muchas de las personas no quieran pagar los tributos el cual les corresponde, y esto hace que disminuya sus ganancias, y no son conscientes de la importancia de contribuir con el País, ni de las funciones que cumple el Estado, ya que la función única es el bienestar de la sociedad a través de la recaudación fiscal.

Como indica Lujan y cano (2016), *En nuestra sociedad peruana la informalidad es alta por lo tanto hay un bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el bajo nivel de conciencia tributaria y una política de coerción con fiscalizaciones y penalidades condicionan a que los contribuyentes cometan delitos tributarios.* (Lujan & Cano, 2016)

Muchos de los contribuyentes mencionan que los pagos de los tributos es injusto, por lo que no es necesario realizar dichos pagos o incluso que son excesivos, y no toman en cuenta de que mediante la recaudación se puede lograr los objetivos fiscales como prestaciones sociales, como en educación, salud, entre otros, por otro lado también tenemos: el de obras públicas, como son las carreteras, colegios, hospitales, y los beneficios personales como son el de recibir servicios públicos al ciudadano.

En este sentido, para lograr el objetivo en la presente investigación se tiene que trabajar desde una cultura tributaria de acuerdo al tipo legal, por lo tanto la SUNAT tendrá que ejercer la facultad de fiscalización, tomando diversas acciones como son los procedimientos de fiscalización, acciones de verificación, programas de fiscalización y estrategias para el cumplimiento tributario, de esta forma se lograría reducir los nivel de incumplimiento tributario de obligaciones formales y sustanciales y disminuir las brechas por parte de los contribuyentes.

Cabe señalar que esto dependerá del riesgo tributario que generarían las acciones de fiscalización y de la percepción que generarían en los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General:

- ✓ ¿De qué manera la fiscalización incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?

1.2.2 Problemas Específicos:

- ✓ ¿De qué manera los procedimientos inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?
- ✓ ¿De qué manera las acciones de verificación inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?
- ✓ ¿De qué manera los programas de fiscalización inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?
- ✓ ¿De qué manera las estrategias de control inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?

1.3 Objetivo: General y Específicos

1.3.1 Objetivo General

- ✓ Determinar si la fiscalización incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.

1.3.2 Objetivos específicos:

- ✓ Determinar si los procedimientos de fiscalización inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.
- ✓ Determinar si las acciones de verificación inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.
- ✓ Determinar si los programas de fiscalización inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.
- ✓ Determinar si las estrategias de control inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.

1.4 Justificación

El desarrollo de la presente investigación abordará temas relacionados a la fiscalización de la Administración Tributaria, acciones de verificación ejercidas por la SUNAT, programas de fiscalización, y las estrategias de control establecidas por el ente principal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este sentido, la información realizada servirá como aporte importante para otros investigadores.

En la actualidad se desconoce temas relacionados en materia tributaria y sobre todo las acciones que tiene la SUNAT para realizar procedimiento sobre el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, la SUNAT desconoce cuál es el nivel de informalidad de estos contribuyentes de la economía. Por otra parte, otro aspecto que se desconoce por parte de la SUNAT es si el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias está relacionado con las acciones de fiscalización.

En este contexto, el presente trabajo de investigación pretende desarrollar un análisis detallado sobre las acciones de fiscalización por parte de la SUNAT utilizado como instrumento para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de

Abancay. Finalmente, el estudio pretende determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada de segundo uso.

Así, los resultados del presente trabajo de investigación brindaran a los interesados en el tema como información útil para conocer y comprender sobre las Acciones de Fiscalización de la Administración Tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Asimismo, permitirá conocer que acciones de fiscalización promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias y cuál será su incidencia.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacionales:

Pineda (2019), desarrollo la Tesis Titulada: “ELEMENTOS DEL SISTEMA DE FISCALIZACION DEL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA”, tiene por objetivo general, Evaluar e sistema de fiscalización del impuesto de Industria comercio en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca. El autor desarrollo su tesis mediante la investigación descriptiva-propositiva, cuantitativa, con un enfoque inductivo.

Asimismo, la investigación realizada por el autor Pineda (2019), concluye de la siguiente manera: a) El municipio de puerto de Salgar tiene un buen indicador de desempeño fiscal pero a la vez cuenta con dificultades de su política fiscal de mediano y corto plazo, generando así incertidumbre en el ordenador del gasto a la hora de hacer inversiones propias de su función en la dirección de este organismo estatal, y no lo puede hacer porque tiene bajo desempeño de sus funcionarios, escasa formación en impuestos territoriales, no poseen programas de fiscalización una infraestructura deficiente, equipos tecnológicos que no garantizan las conservación y seguridad de la información, no cuenta con plataforma digital que permita a los contribuyentes liquidar y pagar sus impuestos y por ende dificulta a la administración para conocer en tiempo real el Estado de la cuenta corriente de sus contribuyentes para ejercer su función fiscalizadora; b) La Administración debe fortalecer y modernizar los programas de fiscalización, pero debe empezar por introducir una plataforma virtual directamente en la web institucional del municipio de Puerto Salgar, donde el contribuyente pueda diligenciar el formulario, corregir, presentar, y pagar en línea. Una vez cuente con dicha herramienta, se requiere de uno programas de fiscalización modernos que permita utilizar la información de cada contribuyente y adelantar sus investigaciones que permitan detectar a los omisos y a los inexactos, que reduzcan los niveles de evasión y de elusión, y a su vez, la recuperación de cartera con el contribuyente mediante el cobro persuasivo y coactivo.

Machaca (2017), desarrollo la Tesis Titulada: "DISEÑO DE UN PROCESO ESPECIFICO DE FISCALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE) A PERSONAS NATURALES QUE VENDEN BIENES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE LA PAZ", su objetivo general es Diseñar un proceso específico de fiscalización sobre el IUE a personas naturales que venden inmuebles de forma habitual en la ciudad de la Paz. El autor realiza su metodología, utilizando el método Deductivo, y el método Histórico.

Asimismo, la investigación realizada por Machaca (2017), concluye de la siguiente manera: a) El proceso de fiscalización actual (2014) no se logró recaudación alguno (caso 1) para el servicio de Impuestos Nacionales, lo cual incide en la baja recaudación a nivel nacional; b) Considera que debe de aplicar un modelo específico para el sector, porque el (caso 2) se demostró que la recaudación aumentaría un importe significativo, a través del departamento de fiscalización lo cual incide en el aumento de la recaudación del IUE a nivel nacional; c) La aplicación del Diseño propuesto lograra recaudar, desde el momento de inicio el cual será un monto significativo para el servicio de impuestos nacionales, porque consideran en el cálculo los costos y gastos sobre la base presunta; aspecto que no ha sido considerada en la fiscalización actual el cual el SIN no n aplica; d) Por lo tanto hay una ausencia en el proceso específico de la fiscalización a personas naturales que se dedican habitualmente a la venta de bienes inmuebles el cual genera una recaudación menor del IUE en la ciudad de la Paz.

Bayona (2014), desarrollo la Tesis Titulada: "ANALISIS Y VERIFICACION DE LAS PRUBEAS OBTENIDAS EN LAS INVESTIGACIONES ADELANTADAS EN FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA DIAN CUCUTA", y tiene por objetivo general Analizar y verificar las pruebas obtenidas en las investigaciones adelantadas en fiscalización tributaria del DIAN Cúcuta.

Asimismo, la investigación realizada por Bayona (2014), concluye de la siguiente manera: a) Las investigaciones ayudaron a que se realizaron soportes de prueba para la DIAN, el cual utilizaron como evidencias de las actividades realizadas para una correcta sanción de acuerdo al cumplimiento realizada por cada contribuyente porque se

encontraron inconsistencias en las visitas e indagaciones por parte de la DIAN; b) Para realizar la sanción correspondiente a cada tipo de cumplimiento y contribuyentes establecieron ciertas diferencias en los diferentes estados financieros del usuario el cual desarrollaron una herramienta pre-crítica; c) Para entregar un dictamen certero los auditores encargados realizaran visitas correspondientes, para adelantar al proceso y seguir un procedimiento en cada visita, a los contribuyentes y deberán entregar documentación y/o información verídica a la DIAN.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Bustamante (2017), desarrollo la Tesis Titulada: “LAS ACCIONES INDUCTIVAS DE LA SUNAT Y LA VULNERACION A LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD JURIDICA Y AL DEBIDO PROCEDIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE”, que tiene por objetivo general, Determinar si las acciones inductivas de la Administración Tributaria vulneran los derechos a la seguridad jurídica y al debido proceso del contribuyente. El autor desarrollo su investigación con un enfoque cualitativo.

Asimismo, la investigación realizada por Bustamante (2019), concluye de la siguiente manera: a) La acción inductiva establece un mecanismo de control de las obligaciones tributarias el cual busca promover el cumplimiento voluntario, de esta manera no se trata de un procedimiento de una fiscalización integral; por lo que la acción inductiva no tiene como fin la comprobación y determinación de la deuda tributaria por parte del ente público, la misma es ejercida al amparo de la función fiscalizadora conferida por el Código Tributario a la Administración Tributaria; b) Si bien una esquila y/o carta inductiva cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene la prioridad de salvaguardar los derechos de acuerdo al procedimiento establecido en el ejercicio del control masivo de las obligaciones tributarias sobre todo en lo vinculado al elemento de motivación del acto administrativo, pues estos controles no pueden desnaturalizarse en el ejercicio encubierto de un procedimiento de fiscalización o auditoría integral, y sobre todo tales actuaciones solo deben limitarse estrictamente a lo señalado respecto de las facultades discrecionales de la Administración Tributaria descritas en el artículo 62 del Código Tributario; c) En cuanto a la seguridad, dicha garantía se vulnera en principio por no tener el protocolo de atención de acciones inductivas la fuerza

vinculante de una norma jurídica para resguardar la certeza respecto de las consecuencias jurídicas derivadas para resguardar la certeza respecto de las consecuencias jurídicas derivadas de dicho procedimiento; d) Las inconsistencias señaladas en las acciones inductivas notificadas a diversos contribuyentes no responden a razones objetivas de evaluación de la situación tributaria de este, más bien se basan en indicadores bastante genéricos como índices globales del sector sin explicar en forma clara y precisa la observación comunicada, no tomándose en cuenta aspectos como la estacionalidad del negocio, el tamaño de la empresa y el número de inspecciones realizadas anteriormente; e) Las RTF N° 03684-Q-2014 y N° 06327-5-2015, señalan que el ejercicio de las acciones inductivas se encuentran enmarcadas en el concepto denominado como función fiscalizadora, respaldado por el artículo 62° del Código Tributario constituyéndose en si un procedimiento de verificación y no de fiscalización, por ende las infracciones cometidas en aplicación de dichas actuaciones no requieren de la emisión de actos administrativos relativos a un procedimiento de fiscalización (carta y requerimiento).

Gavilán (2017) desarrollo la Tesis titulada: "LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTO PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2016" que tiene por Objetivo general es Determinar si las acciones de Fiscalización de la SUNAT promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata. Esta investigación es descriptiva-correlacional, cuyo diseño fue de campo, no experimental-transversal.

Asimismo, la investigación realizada por Gavilán (2017), concluye: a) La fiscalización definitiva y parcial tiene incidencia con el cumplimiento de las obligaciones tributarias por lo tanto el procedimiento de fiscalización promueven el cumplimiento de las obligaciones lo cual es bastante significativa; b) Las verificaciones de obligaciones formales y las verificaciones de destrucción de existencias, tiene incidencia con el cumplimiento tributario por lo tanto las acciones de verificación si promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, el cual es bastante significativa; c) Los operativos de emisión y entrega de comprobantes de pago tienen incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por lo tanto los operativos promueven el

cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los contribuyentes lo cual es bastante significativa; d) Las cartas informativas inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por lo tanto las acciones inductivas si promueven el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes, lo cual es bastante significativa; por lo tanto llega a la conclusión final de que las acciones de fiscalización si promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata, asimismo, que algunas de estas acciones tienen una mayor incidencia que otras, respecto al cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales por el nivel de riesgo tributario que generan.

Pérez (2017), en su investigación Titulada: "LA FISCALIZACION Y LA REDUCCION DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE TERCERA CATEGORIA DE HUACHO, 2016", la presente investigación tiene como objetivo general; Determinar como la fiscalización reduce la evasión tributaria de los contribuyentes de tercera categoría huacho, 2016. El autor de terminar realizar una Investigación básica, de enfoque cuantitativo, No experimental.

Asimismo, la investigación realizada por Pérez (2016), concluye en su investigación: a) La actuación que realizara la SUNAT se pondrá en práctica con una serie de métodos para poder identificar a nuevos evasores tributarios, y que estos serán sancionados de acuerdo al porcentaje que no declaro por actuar de manera maliciosa y engañosa al fisco y al Estado; b) que a través de los sistemas informáticos se desea identificar en tiempo real a los contribuyentes que declaran mensualmente a la SUNAT mediante los libros virtuales y que estas puedan ser corroboradas y verificados si estos evadieron los tributos o pagos que realmente les correspondían ya que al no realizar dicho pago por tributo estarían cometiendo un delito; c) La SUNAT al realizar fiscalizaciones genera en los contribuyentes un rol ejemplar y una educación constante en tributación, el cual hace que participen el Estado y el contribuyente en ser buen pagador, y esto hace que la SUNAT incentive a beneficios tributarios a los mejores y buenos pagadores PRINCOS;

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Fiscalización

La fiscalización es la acción y efecto de fiscalizar. El verbo indica el control y la crítica de las acciones u obras de alguien, o el cumplimiento del oficio de fiscal (la persona que investiga y delata operaciones ajenas o el sujeto que representa y ejerce el ministerio público en tribunales). (Perez y Gardey, 2014).

Fiscalización Tributaria

Nina (2013) afirma que “La facultad de fiscalización tributaria es una potestad jurídica (poder-deber) de la que se encuentra investida la Administración Tributaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que son de cargo de los deudores tributarios”

Bravo(2014):señala que:

La facultad de fiscalización se sustenta en el principio de desconfianza fiscal, es deber de la Administración Tributaria, revisar el cumplimiento de forma estricta sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos. Tal facultad debe ser ejercida en respeto al marco jurídico existente. En el marco de la facultad de fiscalización, la principal función de ella es la actividad de comprobación, la que debe considerar no solo las favorables al contribuyente, sino también las favorables a él.

2.2.1.1 PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo a la obligación aduanera, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas.

El procedimiento de fiscalización comprende un conjunto de tareas, cuyo fin principal es exigir a los contribuyentes el cumplimiento cabal y oportuno de sus obligaciones.

La fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, incluyendo las obligaciones formales vinculadas a dicha determinación. Dicha determinación parte de ser verificada y comprobada, también puede ser modificada cuando la Administración Tributaria encuentre una omisión o alguna inexactitud a través de la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa

(Panta, 2018), La fiscalización es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR UNA FISCALIZACIÓN:

1. La SUNAT en su ejercicio de su facultad realiza lo siguiente:

- Determina a los contribuyentes que serán fiscalizados
- Elabora programas de fiscalización
- Determinará el periodo de fiscalización
- Deberá indicar la duración de la fiscalización
- Deberá fijar el número del personal fiscalizador
- Deberá determinar los tributos a fiscalizar.

En el proceso de fiscalización se emitirán cartas, requerimiento, actas y cierre de requerimiento; se señala la forma de aplicación de estos.

1. Uso de los documentos emitidos en el proceso de fiscalización:

- **Cartas:** Se debe comunicar a todos los contribuyentes a fiscalizar, donde fiscalizaran el periodo tributario, de acuerdo a sus tributos realizados.
- **Requerimientos:** Solicitaran informe análisis libros y registros, donde esta documentación sustente cualquier observación.

- **Actas:** Deberán dejar constancia de la concesión de prórrogas en casos en los que solicitan la documentación.
- **Cierre de Requerimientos:** Se comunicará los resultados posteriores a la fiscalización.

¿Qué es un requerimiento de Fiscalización?

“Es el documento mediante el cual; se solicita a la Empresa fiscalizada la exhibición y/o presentación de informes, análisis, libros de actas, libros y registros contables y demás documentos y/o información vinculada a obligaciones o beneficios tributarios” (Panta, 2018).

¿Qué utilización tiene una carta en un procedimiento de fiscalización?:

Una carta en un procedimiento de fiscalización se puede usar para:

Informar al deudor que será sujeto de fiscalización, en ella se informa sobre el periodo y el tributo a fiscalizar, así como también se presenta al auditor.

- Ampliar el procedimiento de Fiscalización
- Cambio de Auditores
- Suspensión o prórroga del plazo y otros

2.2.1.1.1 Fiscalización Definitiva:

Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoria exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario.

El plazo para esta fiscalización debe de realizarse en un periodo de un año computados a partir de la fecha en que el contribuyente entrega a la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento.

2.2.1.1.2 Fiscalización Parcial:

Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica.

El plazo para esta fiscalización es de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros.

2.2.1.1.3 Fiscalización Parcial Electrónica:

Reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar, el cual concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio

2.2.1.2 ACCIONES DE VERIFICACION

En nuestro País la entidad pública competente es la SUNAT, para administrar los tributos internos y derechos arancelarios del Estado; dicha entidad cumple una función muy importante toda vez que provee de los recursos al Estado que son destinados a la satisfacción de las necesidades públicas que por mandato constitucional debe ser satisfechas (Saavedra, 2015)

Para el cumplimiento de su finalidad de la ley le otorga facultades que son reguladas principalmente en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias. Dichas facultades deben ser vistas desde una doble dimensión: a) Como potestades que autorizan al ente público a realizar determinadas acciones; B) Como límites a dichas potestades. Debe tenerse en cuenta que los funcionarios públicos se rigen por el principio de legalidad que implica que solo pueden hacer aquello que la ley les faculta y dentro de los parámetros fijados por dicho instrumento normativo (Saavedra, 2015)

La SUNAT, con el único propósito de incrementar la recaudación tributaria y conseguir el objetivo del gobierno de elevar la presión tributaria, realiza una serie de

acciones de control y fiscalización, que tienen un propósito adicional, el combate a la evasión tributaria y la ampliación de la base tributaria (Saavedra, 2015).

Por las consideraciones expuestas, en adelante comentaremos sobre cada una de las acciones de fiscalización ejecutadas por la SUNAT, la que hemos sistematizado en grafico siguiente: (Saavedra, 2015)

2.2.1.2.1 VERIFICACION POR DEVOLUCION:

Son procedimientos administrativos iniciados a solicitud de parte y tienen como objetivo comprobar la existencia del crédito en favor del contribuyente. Concluyen con la emisión de una Resolución de Intendencia u Oficina Zonal en la que decide el resultado de la solicitud (denegado, procedente, procedente en parte, improcedente). En ocasiones, ante una solicitud de devolución se amplía a un procedimiento de fiscalización, o habiéndose iniciado como verificación por devolución se amplía a un procedimiento de fiscalización; en estos casos, se emitirán dos actos administrativos: a) Resolución que decide el resultado de la devolución; b) Resolución de determinación en la que se plasma el resultado de la labor fiscalizadora. (Saavedra, 2015)

2.2.1.2.2 CONTROL DE OBLIGACIONES FORMALES

Acciones direccionadas a constatar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales a cargo de los contribuyentes. Se inician con la notificación de la carta de presentación y requerimiento de exhibición de información y concluye con el cierre del requerimiento, al cual es reiterado ante el eventual incumplimiento. Como resultado de la acción se detectan infracciones y se emiten resoluciones de multa, de ser el caso. No constituye un procedimiento de fiscalización, por lo que no se emiten resolución de determinación; sin embargo, cuando el agente fiscalizador detecta omisiones sustanciales induce al contribuyente a la regularización de manera voluntaria, en caso de existir negativa resulta posible el inicio de un procedimiento de fiscalización orientado a constatar la determinación tributaria. (Saavedra, 2015)

La experiencia ha permitido comprobar que este tipo de acciones se realizan a contribuyentes que cuenta con saldos importantes en las cuentas de detracciones y/o han solicitado liberación de fondos con ello, la Administración Tributaria logra trasladar los fondos del Banco de la Nación a cuentas de recaudación de la SUNAT. (Saavedra, 2015)

2.2.1.2.3 CRUCE DE INFORMACION:

Este tipo de acción se realiza con la finalidad de comprobar hechos que se vienen investigando en un procedimiento de fiscalización u otro procedimiento administrativo seguido ante la SUNAT. (Saavedra, 2015)

Se inicia con la notificación de una carta de presentación y un requerimiento de exhibición de documentación, y concluye con el cierre del citado requerimiento. No constituye un procedimiento de fiscalización, por lo que se emiten resoluciones de determinación; sin embargo, es posible la emisión de resolución de multa por haber incurrido en la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177° del Código Tributario. Es una acción muy utilizada para comprobar la fehaciencia de las operaciones de compras efectuadas por un contribuyente fiscalizado, también es empleada para verificar la propiedad de los bienes comisados.

2.2.1.2.4 ACCIONES INDUCTIVAS:

Son acciones masivas realizadas a un gran número de contribuyentes y tienen por finalidad la regularización voluntaria de la obligación tributaria omitida, se realiza a través de la comunicación al contribuyente de inconsistencias detectadas como resultado de confrontar la declaración jurada determinativa y las fuentes de información que mantiene la SUNAT. (Saavedra, 2015)

No constituyen un procedimiento de fiscalización, por lo que se emite resoluciones de determinación y concluyen con la asistencia a la solicitud de comparecencia o entrega de información, de ser el caso. En el caos el contribuyente no sustente las inconsistencias comunicadas o habiéndolas justificado no logre el convencimiento del agente fiscalizador resulta posible el inicio de un procedimiento de fiscalización. Resulta común que, el agente

fiscalizador presione al contribuyente para lograr la regularización y pago del presupuesto tributo omitido bajo amenaza del inicio de una fiscalización posterior; sin embargo, existen casos que aun habiendo regularizado en etapa inductiva con posterioridad se ha iniciado un procedimiento de fiscalización respecto del mismo periodo y tributo. También se constata que, en algunos casos la deuda se determina de manera arbitraria (comparación con el margen de utilidad del sector) y el monto a pagar se establece por negociación. No se conoce el resultado de la acción inductiva salvo que el contribuyente solicite acceso al expediente. (Saavedra, 2015)

ESQUELAS INDUCTIVAS: Mediante estas acciones se cita en comparecencia al contribuyente a fin de presentar sus descargos sobre las inconsistencias detectadas en su determinación tributaria. De no ser asistido a la comparecencia el contribuyente es sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 177° del TUO del Código Tributario, debiendo la administración tributaria reiterar la citación de comparecencia con la finalidad que el contribuyente pueda acogerse al régimen de gradualidad de sanciones. (Saavedra, 2015)

CARTAS INDUCTIVAS: A través de este procedimiento se comunica la contribuyente las inconsistencias encontradas en su determinación tributaria con la finalidad de presentar sus descargos por mesa de partes, en estos casos no es necesario comparecer ante la Administración Tributaria. En la eventualidad que los descargos no sean convincentes resulta posible la reprogramación para esquila inductiva o procedimiento de fiscalización. No se emiten resoluciones de multa. (Saavedra, 2015)

ACCIONES VIRTUALES: En caso la SUNAT detecta inconsistencias en las declaraciones del contribuyente y solicita que de manera voluntaria subsane las inconsistencias detectadas. A diferencia de los casos anteriores todo el procedimiento se lleva cabo mediante notificación al buzón electrónico del contribuyente al que se accede con la Clave Sol. (Saavedra, 2015)

Como menciona. Se prevé que la SUNAT en el presente ejercicio intensifique las acciones de control y fiscalización, por lo que recomienda a sus lectores realizar acciones con la finalidad de evitar contingencias tributarias. Por ello, resulta importante mantener

actualizada la contabilidad y ordenada toda la documentación que respalda la determinación tributaria (Saavedra, 2015).

2.2.1.3 PROGRAMAS DE FISCALIZACION:

La administración cuenta con varias posibilidades para poder llevar a cabo la fiscalización. Considerando sus alcances y objetivos, estas se clasifican en (Reyes, 2015, pág. 41)

2.2.1.3.1 AUDITORIAS

Comprende el examen de sistemas contables, revisión de libros, registros, comprobantes de pago y documentación vinculada con la realización de hechos generadores de obligaciones tributarias. La misma que puede ser confrontada con información proporcionada por terceros, a través de cruces de información o datos obtenidos por la Administración Tributaria. (Reyes, 2015).

Asimismo, el autor (Serra, 2000), menciona que consisten en un análisis de los documentos que respaldan las declaraciones de los contribuyentes. Dada la restricción de recursos, aquí el aspecto crucial es la selección de los contribuyentes a auditar. Por cierto, hay otras decisiones relevantes como por ejemplo el tiempo a dedicar a cada una de ellas y, por ende, el número de auditorías a realizar, y cuanta información proveer al auditor. El objetivo de la selección es orientar los esfuerzos de fiscalización a aquellos contribuyentes con mayor probabilidad de ser evasores. Para ello es necesario disponer de criterios, objetivos de selección sobre la base de las declaraciones de los propios contribuyentes.

2.2.1.3.2 VERIFICACIONES:

Revisión de aspectos específicos vinculados al cumplimiento de obligaciones tributarias. Incluye inspecciones realizadas con el fin de evaluar solicitudes no contenciosas presentadas por los deudores tributarios. Tratándose de tributos de periodicidad mensual puede cumplirse la revisión de un periodo menor a 12 meses, entre estas actuaciones destacan lo siguiente: (Reyes, 2015)

- a) Comprobar los comprobantes, registros y declaraciones
- b) Revisión de solicitudes de devolución
- c) Verificación de destrucción de existencias y otras actuaciones de control
- d) Verificación de declaraciones juradas rectificatorias (Reyes, 2015)

2.2.1.3.3 OPERATIVOS:

Operaciones de control rápido, sorpresivo y de carácter masivo orientadas a la detección de situaciones de informalidad. Entre estos tenemos: (Reyes, 2015)

- a) Operativos de emisión y entrega de comprobantes de pago
- b) Operativos de control móvil
- c) Operativos de control de ingresos y punto fijo
- d) Operativos de documentación sustentaría de mercaderías
- e) Operativos para verificar que las máquinas registradoras se encuentran declaradas y emitan comprobantes de pago con las formalidades de Ley
- f) Verificación de datos RUC
- g) Verificación de cumplimiento de obligaciones formales vinculadas a llevar libros y registros contables. (Reyes, 2015)

2.2.1.3.4 INDUCTIVOS:

A través del envío de comunicaciones de poco interés fiscal como paso previo para programar una fiscalización. Estas incluyen comunicaciones preventivas, cartas inductivas y citaciones. (Reyes, 2015)

Durante el proceso de la Administración Tributaria utiliza procedimiento de auditoria como lo siguiente: (Reyes, 2015)

Para realizar el procedimiento de Auditoria deberá realizar lo siguiente: Inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias de cada contribuyente.

2.2.1.4 ESTRATEGIAS DE CONTROL PERMANENTE DE LAS BRECHAS TRIBUTARIAS.

La SUNAT ha implementado un plan de trabajo 2018-2020, para alcanzar sus objetivos estratégicos para disminuir la brecha del incumplimiento por parte de los contribuyentes, el cual se encuentra aprobado mediante Resolución de la Superintendencia N° 189-2017/SUNAT, la finalidad es la de orientar y mejorar la recaudación sus objetivos estratégicos son: (SUNAT, 2018)

- Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero
- Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras
- Reducir el fraude aduanero

En ese sentido, la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, busca incrementar sostenidamente la recaudación tributaria, de forma justa, mediante el desarrollo de mecanismos y estrategias tendientes a mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, reducir la evasión y elusión fiscal, promoviendo la simplificación, optimización y automatización de los procesos. (SUNAT, 2018)

Con esa finalidad la Administración Tributaria, en el campo de tributos internos, ha definido como estrategia el control permanente de las brechas tributarias, a través de la generación de riesgo efectivo, diferenciado su actuación según segmentos. (SUNAT, 2018)

CONTROL PERMANENTE DE LAS BRECHA TRIBUTARIAS

Para una adecuada gestión del cumplimiento tributario, la Administración Tributaria debe garantizar que los contribuyentes cumplan a cabalidad las obligaciones establecidas en las normas tributarias, las cuales se pueden agrupar en cinco dimensiones (SUNAT, 2018)

- Inscripción
- Documentación y registro de operaciones
- Declaración
- Pago
- Veracidad

En ese sentido, encaso un contribuyente incumpla con algunas de sus obligaciones, se origina una brecha tributaria que debe ser tratada mediante diferentes acciones, toda vez que ella tendrá un impacto en los ingresos tributarios del Estado. (SUNAT, 2018)

Para ello, las acciones de la Administración Tributaria están enfocados en el cierre de estas brechas, a partir de una gestión de riesgo que permita dirigir la actuación de la SUNAT hacia procedimientos más eficientes no solo dirigidos a la detección del incumplimiento tributario sino también al cambio de comportamiento positivo de los contribuyentes, es así que se desarrollan dos líneas de actuación fundamentales y de la misma importancia: (SUNAT, 2018)

- Facilidades a los que quieren cumplir
- Prevención y corrección del fraude de los incumplidores tributarios

Las principales medidas que se implementarán para incrementar la recaudación, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, se describe a continuación. (SUNAT, 2018)

2.2.1.4.1 BRECHA DE INSCRIPCIÓN:

Implementación de un nuevo modelo de Registro

Redefinir el modelo de inscripción del Registro Único de Contribuyentes, con la finalidad de incorporar información que generara valor a las acciones de facilitación y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, de modo que permita a la SUNAT identificar oportunamente el incumplimiento tributario de los determinados grupos de contribuyentes, permitiéndoles así implementar un tratamiento efectivo para corregir el comportamiento lejano de la legalidad, así como medidas de facilitación en el grupo de mayor cumplimiento tributario. (SUNAT, 2018)

En ese sentido se busca que el Nuevo Registro Único de Contribuyentes se encuentre compuesto por la información declarada por parte de los contribuyentes, por lo que las actuaciones serán el resultado de la Administración Tributaria, y será obtenida a través de terceros.

- **Campaña de inscripción y actualización del Padrón del RUC:**

En las campañas realizadas por la SUNAT se brindara información a los segmentos informales de la economía, trasladando además los servicios que presta la Administración Tributaria a los lugares de realización de las actividades económicas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, relacionadas con la inscripción al RUC y la actualización de los datos del Registro Único de Contribuyente, por lo que se convocara además la participación de otras instituciones públicas involucradas en la formalización.

Las acciones se focalizarán en las actividades económicas de los productos y servicios de mayor valor agregado, además de aquellas que requieran para sus operaciones autorizaciones sectoriales, ampliando así la base tributaria de mayor interés fiscal.

- **Promover el uso de identificador único:**

Desarrollar mecanismos de cooperación e intercambio de información que permitan que las instituciones públicas requieran un único identificador de las personas (naturales o jurídicas) generadoras de obligaciones tributarias, en los diversos trámites vinculados a potenciales actividades empresariales, ampliando aso la posibilidad de simplificar los servicios brindados a los ciudadanos y potenciar la trazabilidad de las operaciones de interés interinstitucional.

- **Establecer acciones sobre inscritos de alto riesgo:**

Incorporar mecanismos de identificación de la simulación de realización de operaciones para lograr la inscripción en el RUC, que permitirá a dicho grupo de contribuyentes el trasladar el crédito o gasto tributarios no real y/o el incorrecto acogimiento de los regímenes tributarios de menor imposición, lo que permitirá establecer tratamientos que aseguren la correcta inscripción al RUC de los contribuyentes o su baja en dicho registro.

Asimismo, adoptaran medidas de control en la habilitación de la inscripción para aquellos contribuyentes con perfil de alto riesgo, complementadas con acciones destinadas a establecer si tienen capacidad para realizar la actividad económica declarada.

2.2.1.4.2 Documentación y registro de operaciones:

- **Incentivos para la correcta emisión y solicitud se comprobantes de pago:**

Promover la participación masiva en los sorteos referidos a la solicitud del comprobante de pago por parte del adquirente, y masificar las deducciones adicionales en la determinación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1258, priorizando los sectores ofertantes de mayor incumplimiento tributario.

Adicionalmente, se ejecutaran acciones de control masivo de la emisión y entrega de comprobantes de pago en aquellos segmentos de mayor generación del valor agregado y presentan alto índice de evasión, incluso a partir del seguimiento del traslado de bienes, con la aplicación de las sanciones que corresponden al incumplimiento de dicha obligación; además se realizaran cruces de información continuos a fin de identificar y eliminar la incorrecta emisión de facturas en operaciones no deducibles para determinar la renta neta, como aquellas no necesarias para producir y mantener la fuente.

Complementariamente, se incorporarán criterios de riesgo a segmentos de contribuyentes, a efectos de determinar la procedencia total, parcial o improcedencia en la autorización de comprobantes de pago, de modo que se restrinja la posibilidad de traslado de crédito y/o gasto tributario por parte de proveedores de operaciones no reales

- **Masificación del uso de comprobantes de pago electrónico (CPE)**

Las características de los comprobantes de pago electrónico, no solo reducen al administrado los costos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sino además le permite a la Administración Tributaria, mejorar su capacidad de control sobre las operaciones que sustentarán la determinación de los compuestos; en ese sentido, se ampliara el universo de obligados a la emisión de dichos comprobantes, incorporando a la totalidad de generadores de rentas de tercera categoría, además de efectuar un

seguimiento de dicha obligación en aquellos segmentos de contribuyentes que presenten características de riesgo, lo que involucrara incluso la implementación de reglas de autorización para su emisión en atención a sus antecedentes.

- **Masificación de Libros Electrónicos:**

Dado que los libros electrónicos también cumplen un rol importante en la simplificación de las obligaciones tributarias y se constituyen como un mecanismo para mejorar el cumplimiento tributario, el cierre de la recha de incumplimiento de su presentación constituye una de las actividades que serán priorizadas, incorporando en el seguimiento incluso la evaluación de la consistencia que debe existir entre la información registrada y la correspondiente a la emisión de comprobantes de pago, así como respecto de la consignada en las declaraciones determinativas presentadas por los obligados.

2.2.1.4.3 Brecha de declaración:

- Control de saldo a través del registro de los débitos y los créditos:

Continuar con el desarrollo del Proyecto de Cuenta Única, por medio del cual se busca facilitar la declaración y el pago mediante una nueva plataforma de ingreso, así como gestionar y transparentar los saldos de deuda y créditos al contribuyente, poniendo a sus disposición una cuenta única, logrando con esto simplificar las obligaciones tributarias y mejorar el control de los saldos deudores, lo que impactara significativamente en la recuperación de la deuda tributaria, haciéndola más oportuna y eficiente.

- **Gestión de omisos de las declaraciones:**

Como etapa previa a la implementación de la cuenta única se efectuara un control permanente de la obligación de presentar las declaraciones determinativas a las que están obligados los contribuyentes del Régimen Especial de Renta, Régimen MYPE Tributario y Régimen General, a partir del uso intensivo de información proveniente entre otros, de los comprobantes de pago electrónicos, libros electrónicos, sistemas de pago e impuestos a las transacciones financieras, lo que asegurara la ampliación de la base de contribuyentes declarantes.

2.2.1.4.4 Brecha de Pago:

- Optimización de los procedimientos que afectan la exigibilidad de la deuda

A través de la automatización e los principales procedimiento que suspenden la posibilidad de gestión de la deuda tributaria, lo que además redundara en menores plazos de atención, se buscara incrementar la oportunidad de recuperación de la misma, para lo cual se incorporara en la evaluación automática a realizar, entre otros, el perfil de riesgo de los contribuyentes, permitiéndole así a la Administración Tributaria adoptar eficientemente las medidas de cobro de deuda e incrementar la efectividad de sus actuaciones.

- Gestión de los sistemas de pago (detracciones, percepciones y retenciones)

Se efectuará un seguimiento constante de montos detraídos, percibidos y retenidos, además del nivel de cumplimiento tributario de los contribuyentes sujetos a los sistemas de pago, a fin de identificar oportunamente omisiones relacionadas con la determinación de las obligaciones tributarias, lo que será comunicada a través de las acciones de control que se programen.

Conjuntamente con la evaluación antes descrita, el estudio del comportamiento por segmentos de la economía le permitirá a la SUNAT, realizar la actualización de los mencionados sistemas, entre otros, en el grupo de contribuyente obligados, en las tasas aplicables y en el listado de bienes involucrados, según corresponda.

- **Posicionamiento de las transacciones no presenciales:**

Con la implementación de un mayor número de herramientas informáticas, se buscará incrementar la realización de transacciones no presenciales relacionadas a la extinción de las obligaciones tributarias, entre otros, ampliando los medios de pago existentes, lo que permitirá a los contribuyentes mayor simplicidad y menor costo, situación que promoverá el pago voluntario de las obligaciones tributarias determinadas.

Como complemento de lo descrito en el párrafo precedente se desarrollarán además nuevos esquemas de gestión, basados en herramientas de relacionamiento que reconozcan el comportamiento de los contribuyentes, a través de múltiples canales de contacto.

2.2.1.4.5 Brecha de Veracidad:

- **Rediseñar los procesos de fiscalización y devoluciones:**

Con el objeto de optimizar los procesos de fiscalización y devoluciones, se incorporarán modificaciones al actual procedimiento de fiscalización, de modo que en este se incorpore el análisis previo de un conjunto importante de fuentes de información y la opinión de equipos multidisciplinarios, a fin de incrementar los resultados de detección de modalidades evasivas y/o elusivas, que generen un cambio de comportamiento masivo en el universo de contribuyentes.

- **Desarrollo de programas selectivos y masivos de control:**

Se seleccionaran y ejecutaran acciones de fiscalización de alto impacto en la determinación global de obligaciones tributarias principalmente del Impuesto a la Renta, considerando, entre otros, la agrupación sectorial, la cadena productiva, la relación empresarial y el tipo de operaciones que realizan los contribuyentes, de modo que el análisis del cumplimiento tributario se incorporen las diferentes condiciones de la generación del hecho imponible que será materia de determinación por parte de la Administración Tributaria.

Adicionalmente, se programarán acciones de control de aquellas personas naturales que no sustentan con sus rentas, declaradas y/o imputadas, los montos de dinero acreditados o desembolsados en el sistema financiero, así como los gastos realizados, priorizando aquellos que han acumulado grandes patrimonios existentes en el país o en el extranjero.

En relación a las actuaciones masivas, estas serán de diferente nivel de profundidad, desde alertas tempranas hasta auditorias parciales electrónicas, las mismas que se centraran en los impuestos a la Producción y al Consumo, así como en la

consistencia de la información que sirve de base para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, sobre la base de la evaluación histórica de las características tributarias, económicas y financieras del contribuyente y de sus vinculados, incorporando para tal efecto modelos analíticos de datos y comportamiento.

El control de crédito fiscal se perfeccionara a través del uso intensivo de información y la formulación de patrones de comportamiento de los identificados previamente como emisores de operaciones no reales y/o receptores de créditos sustentados en gastos no deducibles, para lo cual en la realización de procedimientos de fiscalización selectivos se priorizaran aquellos sectores de mayor riesgo, incluyendo la intervención tanto del emisor como del receptor de los comprobantes de pago que pretenden sustentar indebidamente crédito fiscal, gasto o costo.

- **Programas de control de modalidades evasivas y elusivas referidas a la fiscalidad internacional:**

En los procedimientos de control de las operaciones internacionales se incorporará la evaluación de la fehaciencia de las operaciones, además de la determinación del precio de las mismas, con lo que se abrirá un nuevo espacio para la identificación y tratamiento de las modalidades de evasión y elusión que llevan a cabo los contribuyentes, sobre las cuales se promoverán las modificaciones de carácter normativas, operativas e informáticas que permitan reducir su utilización.

- **Implementar adecuación OCDE:**

Para reducir el nivel de incumplimiento en el Impuesto a la Renta, se implementaran medidas que combatan esquemas o practicas elusivas, en especial las asociadas a operaciones internacionales, a los estándares mínimos asociados a las medidas BEPS y en relación a la transparencia fiscal internacional e intercambio de información; se espera además culminar con la actualización de la normatividad interna a los estándares requeridos y la ampliación de la red de convenios, que permita incrementar la posibilidad de intercambio de información y detección oportuna de modalidades que erosionan los ingresos fiscales.

En relación a las actuaciones masivas, están serán de diferente nivel de profundidad, desde alertas tempranas hasta auditorias parciales electrónicas, las mismas que se centraran en los Impuestos a la Producción y al Consumo, así como en la consistencia de la información que sirve de base para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, sobre la base de la evaluación histórica de las características tributarias, económicas y financieras del contribuyente y de sus vinculadas, incorporando para tal efecto modelos analíticos de datos y comportamiento.

El control del crédito fiscal se perfeccionará a través del uso intensivo de información y la formulación de patrones de comportamiento de los identificados previamente como emisores de operaciones no reales y/o receptores de créditos sustentados en gastos no deducibles, para lo cual en la realización de procedimientos de fiscalización selectivos se priorizarán aquellos sectores

2.2.2 OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria que de acuerdo al condigo tributario en el artículo 1° del TUO, *“se establece que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria”*.

La obligación tributaria, de acuerdo a la autora Trujillo (2010), *“es el vínculo jurídico entre el Estado, como acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”* (Trujillo, 2010).

NORMA TRIBUTARIA:

La ley regula las relaciones entre el Estado y las personas naturales o jurídicas que tienen que cumplir con la obligación tributaria (pago) y/o ciertos deberes administrativos vinculados a aquella. Esta clase de le se conoce como norma tributaria

RELACIONES FISCALES

Las relaciones fiscales pueden ser entendidas como el conjunto de vinculaciones tributarias y administrativas entre las personas naturales o jurídicas y el Estado. En cuanto a su naturaleza, estas relaciones fiscales se traducen en obligaciones tributarias y deberes administrativos que determinados sujetos tienen que cumplir con el Estado.

Mientras que las obligaciones tributarias consisten en la transferencia de riqueza económica por parte de los agentes económicos a favor del Estado

RELACION ENTRE RECAUDACION Y CAPCIDAD CONTRIBUTIVA:

RECAUDACION:

La recaudación tributaria de un país está conformada por el importe de los tributos, multas e intereses por las Administraciones Tributarias en un periodo de los contribuyentes.

Es fácil advertir que los gobiernos de hoy en día enfrentan similares problemas de tipo financiero. La demanda de los servicios públicos es superior a la capacidad gubernamental para recaudar fondos suficientes a fin de cubrir el siempre creciente aumento de los gastos e inversiones públicas.

Esto se agrava por el agudo endeudamiento externo, fundamentalmente a nivel de los países en vías de desarrollo, lo que determina que la presión por una mayor movilización de recursos internos sea cada vez mayor

La administración tributaria tiene como objetivo procurar el máximo de recaudación de tributos al mismo costo dentro de las normas jurídicas establecidas. La evasión representa el obstáculo fundamental que la Administración Tributaria debe enfrentar para cumplir con su objetivo esencial.

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA:

La capacidad contributiva es uno de los criterios más aceptados para determinar sobre quién y a base a que parámetros se aplica la obligación tributaria.

La capacidad contributiva, conocida también como capacidad económica de la Obligación Tributaria es la potencialidad económica, material o real que tiene un sujeto para encontrarse en condiciones de enfrentar la carga o el pago de determinado tributo, tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta.

Sobre esto debemos mencionar que la capacidad jurídica tributaria es diferente a la capacidad contributiva, aunque estos se encuentren ligados entre sí. La primera es una aptitud legal de ser sujeto pasivo, mientras que la segunda, es la capacidad económica de pagar la deuda tributaria.

En este orden de ideas, puede darse el caso que una persona tenga capacidad jurídica tributaria y no denote capacidad contributiva o viceversa. Lo óptimo para el Estado, es que estas dos capacidades contributivas y viceversa. Lo óptimo para el Estado, es que estas dos capacidades recaigan y coincidan en un mismo sujeto pasivo y en un mismo tributo, a fin de hacer efectivo el cobro de la deuda tributaria, pues, no todo aquel que tenga capacidad contributiva de un determinado tributo, lo tiene para que el resto de los tributos.

2.2.2.1 CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Frecuentemente y en particular para los países que presentan un bajo nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias se apuntan entre otras razones, la carencia de la educación tributaria, la desconfianza en el gobierno, la inadecuada estructura del sistema y la falta de expedición administrativa.

2.2.2.1.1 EDUCACION TRIBUTARIA

La carencia de educación tributaria (no conciencia tributaria como dicen muchos) conduce a tratar de mejorar la actitud de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias.

Para lograr mejorar esta actitud hay que diseñar una estrategia que permita sortear los principales puntos de resistencia a la tributación; y se tiene dos casos:

PRIMER CASO: Operar en el plano ético y con un sentido pedagógico sobre la conducta de los contribuyentes, en este caso debe iniciarse con la eliminación de las dos

presunciones: Una que está constituida por la figura del Fisco-Usurpador el cual permite a muchos contribuyentes justificarse entre sí mismos y ante la sociedad su conducta fraudulenta.

SEGUNDO CASO: Tener énfasis en aspectos psicológicos, porque todos los contribuyentes son evasores de impuestos con respecto a la veracidad de sus declaraciones.

Finalizando, la conducta de evasión tributaria es muy común en sociedades donde no se observan adecuadamente las obligaciones tributarias y tampoco se acaten otras normas destinadas a regular el comportamiento de los ciudadanos (normas de tránsito empresariales, laborales, etc.), En este sentido, deberíamos entender a la falta de educación tributaria nada más que el reflejo de una falta de educación cívica proyectada en el campo tributario.

2.2.2.1.2 LA CONFIANZA EN EL GOBIERNO:

Otra causa de la evasión tributaria está referida al crédito que merecen los gobiernos, tanto en lo relativo al empleo que se hace de los recursos recaudados, como de los criterios para determinar las formas de captación de esos recursos.

Si se hace partícipe a la sociedad en decisiones referentes a cuanto, de quienes y como recaudar y como aplicar estos recursos, esta resistencia a la tributación podría verse disminuida. Además, la imagen de legitimidad que pudiera presentar el gobierno, podría favorecer un mejor cumplimiento tributario.

2.2.2.1.3 EL SISTEMA TRIBUTARIO:

Respecto a la influencia del sistema tributario podemos diferenciar dos aspectos: la carga tributaria distinguimos dos elementos: el nivel y la distribución.

Mientras más alto sea el nivel del impuesto frente a una realidad socio económica que no pueda afrontar la excesiva carga, mayor será la evasión tributaria. Así mismo, si

estos recursos captados no son adecuadamente distribuidos, esta resistencia a la tributación puede verse favorecida.

Además, las normas tributarias carecen de claridad y pueden determinar excesivas dudas de interpretación, tanto para los funcionarios como para los contribuyentes, así como la existencia de lagunas que favorezcan sino la evasión, la elusión tributaria.

2.2.2.1.4 LA EXPEDICION ADMINISTRATIVA:

Una Administración que no cumpla con el ejercicio de sus funciones de manera eficiente y eficaz estará creando condiciones aptas para la existencia de una evasión generalizada. Más aun el nivel de evasión se relaciona en forma directa con el grado de eficacia que cabe otorgarle a una Administración Tributaria, en el cumplimiento de su contenido básico: maximizar la recaudación.

Con la finalidad la SUNAT de mejorar la eficiencia realizada capacitación constante a sus funcionarios, de tal forma que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

2.2.2.1.5 INFLACION:

La coyuntura inflacionaria podrá fomentar el incumplimiento, especialmente cuando no se hayan establecido mecanismos de ajuste que neutralicen las ventanas que podría conseguir un contribuyente, postergando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Ello sin contar con otras distorsiones que puede introducir el desajuste del sistema económico que supone la inflación.

En estos últimos años la inflación mucho menor, por lo que no sería un aspecto que lleve a los contribuyentes a no pagar sus impuestos, aun cuando la tasa de interés moratorio es del 1.5% mensual a lo del sistema financiero; pero la ineficiencia de controles si hace que muchos contribuyentes no paguen sus tributos y esperen la prescripción tributaria.

2.2.2.2 OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES:

Las obligaciones de los contribuyentes se encuentran establecidas en el Código Tributario *“La obligación tributaria [...] es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”* (Código Tributario artículo 1°)

2.2.2.2.1 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES:

Son obligaciones formales las que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y el sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento. Es preciso señalar que existen obligaciones formales tanto del sujeto pasivo, como el sujeto activo (Administrador Tributario)

Obligaciones formales del Contribuyente:

Existen un gran número de trámites y formularios que constituyen obligaciones formales de los deudores tributarios, sean estas personas naturales o jurídicas, aunque en este último caso estas obligaciones formales deben ser cumplidas por sus representantes.

En las obligaciones formales de los deudores tributarios se pueden encontrar diferentes tipos de situaciones accesorias.

- Las obligaciones accesorias son de dar de hacer: Estas obligaciones se relacionan con la determinación de los créditos fiscales, se encuentran obligaciones como la de cancelar oportunamente el importe del impuesto y las sanciones, presentar declaraciones, por ministerio de la Ley, y por determinadas situaciones el contribuyente puede cumplir con estas obligaciones por medio de terceros autorizados.
- Las obligaciones accesorias pasivas son de no hacer o de soportar: Estas hacen relación a la prevención de la evasión fiscal, hallamos obligaciones como la de no entorpecer las investigaciones tributarias, permitir las inspecciones oculares a sus oficinas a libros de contabilidad, soportar las sanciones por su incumplimiento.

Obligaciones formales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:

Se trata de una responsabilidad asumida con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente. Entre las obligaciones accesorias o formales de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, podemos encontrar también un tipo de obligación activa de hacer y otras obligaciones accesorias pasivas de no hacer y tolerar.

- Las obligaciones accesorias activas del fisco de dar o de hacer son: La devolución de los excedentes pagados por parte del contribuyente; la liquidación oficial del impuesto, la investigación y comprobación de la capacidad contributiva, la verificación de los hechos imposables, además el fisco puede atribuir algunas de estas obligaciones a otras personas entes públicos privados.
- Las obligaciones accesorias pasivas de no hacer y soportar: Entre las cuales podemos distinguir:
 - Obligaciones de no Hacer. - En este ámbito implícitamente la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales no podrá excederse en sus facultades discrecionales violando los derechos civiles, cívicos y políticos del contribuyente. Expresamente la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales no podrá ni deberá proporcionar las informaciones o declaraciones que obtengan de los deudores tributarios a terceros, las mismas que tendrán carácter reservado y solo podrán ser utilizados para los fines propios de dicha Administración, salvo por orden judicial.
 - Obligaciones de Soportar: Encontramos aquí la obligación de soportar por imperio de la ley la función orientadora que le compete, así como la educación y asistencia al contribuyente.

Las obligaciones de Tolerar:

Son aquellas referidas al cumplimiento de exigencia que son hechas por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales en el proceso de fiscalización, buscan la represión a la evasión fiscal, entre los cuales se puede distinguir.

El deudor debe permitir en una determinación de tributos de oficio por parte de la Administración. La exhibición de los libros de actas, los libros y registro contables además de documentos relacionados con hechos generadores de la obligación tributaria en la forma y plazo que sean requeridos esto incluye proporcionar datos necesarios, para conocer los archivos, medios magnéticos o de cualquier otra naturaleza; proporcionando las copias de los documentos señalados por el representante legal.

Proporcionar a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales la información que esta requiera o la que ordena las normas tributarias, información de terceros con los que guarda relación, de acuerdo a las formas y condiciones establecidas.

Encontramos aquí la obligación de soportar, por imperio de la Ley la función orientadora que le compete, así como la educación y existencia al “contribuyente”.

Los deberes Tributarios:

Los deberes tributarios poseen la doble calidad de ser activos y pasivos.

- Los deberes activos o de hacer son: los de retener parte del impuesto y consignarlo a favor del fisco, informar sobre ciertos hechos o circunstancias que permitan al sujeto activo de la obligación tributaria establecerla a cargo de otros sujetos, firmar las declaraciones de renta o de ventas por parte de los contadores públicos o revisores fiscales (Trujillo, 2010).
- Los deberes pasivos o de no hacer o soportar: Consisten en no entorpecer las investigaciones tributarias en lo relativo a obligaciones principales de otros sujetos, en soportar inspecciones y requerimientos con el mismo fin, así mismo, soporta las sanciones por su violación (Trujillo, 2010).

2.2.2.2 Obligación Tributaria Sustancial:

De la Garza citado por Trujillo (2010) define la obligación tributaria sustancial como. *“aquella por virtud de la cual el acreedor tributario (sujeto activo) tiene, es decir, el cumplimiento de la prestación de dar, cuyo contenido es el pago de una suma de dinero o la entrega de ciertos bienes en especie”* (Trujillo, 2010)

También es llamada obligación principal, la cual constituye una presentación de carácter patrimonial, que, vista desde una doble perspectiva, puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar en la generalidad de los casos una suma del contribuyente. Sin embargo, es preciso señalar que percibir el valor monetario que esa pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco (Trujillo, 2010).

2.2.2.3 FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA:

Para poder cumplir con sus funciones y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, así como para facilitar el comercio exterior, la SUNAT desarrolla los siguientes procesos y servicios al contribuyente y al usuario de comercio exterior:

2.2.2.3.1 Recaudación de Tributos

La recaudación de tributos es el cobro oportuno y eficiente de los ingresos tributarios. Su objetivo es la entrega del dinero recaudado al Tesoro Público para que el Estado cumpla con sus fines.

Fases de la Recaudación:

Tabla 1: Fases de la Recaudación

FASE 1	Se inicia con la identificación de los contribuyentes. Para ello, existe el Registro Único del Contribuyente (RUC), en donde se inscribirán los obligados a declarar y pagar tributos
FASE 2	La SUNAT verifica si los tributos a los que están afectos a los contribuyentes corresponden a la categoría, naturaleza y nivel de ingresos (Vector Fiscal)
FASE 3	Gracias a los sistemas informatizados con que cuenta la SUNAT, se realiza periódicamente una determinación de la deuda de los

	contribuyentes y de la fecha de presentación de sus declaraciones ya que las mismas se deben ceñir al cronograma de pago establecido por la SUNAT, según el último dígito del RUC.
FASE 4	Si no existe ninguna diferencia entre lo que el contribuyente declara y paga, y lo que la SUNAT determina, entonces se acaba el proceso. Pero si se detectaran diferencias entre lo declarado y/o pagado por el contribuyente y lo determinado por la administración tributaria, se generan órdenes de pago o resoluciones de multa que son notificados al contribuyente.
FASE 5	El contribuyente puede optar por pagar de inmediato la totalidad de la deuda y en ese caso cabe la posibilidad de que se acoja a algunas rebajas; también puede aplazar el pago o fraccionarlo. Pero si no paga se hace acreedor a una cobranza coactiva que se puede producir de diferentes formas: desde el embargo de bienes; hasta el embargo de sus cuentas bancarias.

2.2.2.3.2 Fiscalización Tributaria

La fiscalización tributaria es la *“revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, y verifica de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias”*

Como consecuencia de la fiscalización, la Administración Tributaria podrá modificar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar si constata que ha omitido parcial o totalmente la información. En ese caso, la administración tributaria le emite y envía una Resolución de Determinación o Resolución de Multa.

La fiscalización en general, como facultad de la Administración Tributaria y de acuerdo con lo regulado por el Código Tributario, implica la potestad de aplicar diversos procedimientos (inspección, auditoria, investigación, examen, evaluación, control del cumplimiento, presencia fiscalizadora en el terreno, requerimientos generales de información, acciones inductivas, cruce de información, aplicación de presunciones, inspección de locales y medios de transporte, incautación o inmovilización de libros y documentos, etc.), con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados.

De manera sencilla, podríamos decir que, al igual que un médico ausculta al paciente para dar un diagnóstico sobre su estado de salud, la función fiscalizadora de la administración tributaria, a través de los auditores, consiste en verificar la documentación y los hechos económicos que los contribuyentes realizan para constatar el estado de la información declarada.

2.2.2.3.3 Sanción a los Infractores:

Las fracciones tributarias son las acciones u omisiones que involucran el incumplimiento o violación de las normas tributarias y que se encuentran tipificadas en el Código Tributario.

La sanción se aplica al contribuyente o responsable tributario quienes pueden acogerse a incentivos si pagan antes que la SUNAT los detecte o de manera inmediata una vez notificados.

En cualquier caso, la SUNAT ha reglamentado un régimen gradual para aplicar las sanciones que va de menos a más. El tipo de sanción se aplicará, según el tipo de infracción cometida, así como de acuerdo con la clasificación de la renta que obtiene el infractor.

Por ejemplo, en el caso de un contribuyente que no entregue comprobantes de pago, cuando es detectado por primera vez y reconoce la infracción, no recibe sanción. Sin embargo, luego de ser sancionado, el contribuyente debe regularizar la infracción cometida.

Tipos de Sanción

- Multas
- Comisos de bienes Internamiento de establecimiento u oficina de profesionales independientes.
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones.
- Colocación de carteles (sanción moral)

Procesos de Orientación, Información y Educación Tributaria a los contribuyentes:

Entre las obligaciones de la Administración Tributaria, el artículo 84° del Código Tributario puntualiza que: “La Administración Tributaria proporcionara orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”.

Por ello, la Administración Tributaria desarrolla procesos importantes para facilitar y promover el cumplimiento tributario.

Atención a los contribuyentes a través de los Centros de Servicio al Contribuyente, la Central de Consultas y el Portal Virtual.

Desarrollo de productos telemáticos y medios informáticos para facilitar el cumplimiento y descartar el uso de formularios de papel.

Recepción de trámites, declaraciones y pagos a través de Internet.

Recepción de declaraciones y de pagos en una amplia red de bancos como el de la Nación y un sinnúmero de agencias y sucursales de los bancos privados.

En ambos casos el objetivo es ampliar los horarios, los puntos de atención y hasta los días de la semana en que pueden efectuar declaraciones y pagos.

2.2.2.3.4 Programa de conciencia Aduanera y Tributaria:

Para desarrollar su tarea, la SUNAT debe maximizar su eficiencia y eficacia y especialmente preocuparse por la legitimación social de su rol, no solo desde la perspectiva de su tarea recaudatoria y de control, sino también a partir de la interrelación con el universo de contribuyentes y la sociedad en general.

En consecuencia, la SUNAT promueve la conciencia tributaria sobre la base del fortalecimiento de la relación de los contribuyentes con el Estado y la promoción de los valores ciudadanos.

2.2.2.3.5 Facilitación del comercio exterior y control Aduanero:

La actividad comercial con el exterior, importación y exportación, genera obligaciones a los importadores que, por tratarse de elementos para el desarrollo, han sido objeto de proyectos especiales, tales como las facilitaciones del comercio exterior, promovida desde la SUNAT, mediante el dialogo con las empresas y sus gremios.

El control aduanero, consiste en un conjunto de medidas adoptadas por la SUNAT para controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercaderías y medios de transporte. Este control tiene por finalidad.

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y sus reglamentos.
- Proteger la economía del país, fiscalizando, vigilando y controlando el ingreso y la salida de mercancías del país.
- Proteger la salud pública y el medio ambiente.
- Facilitar el comercio internacional, protegiendo los intereses del Estado-
- Combatir la evasión tributaria, el contrabando de mercancías y el tráfico de drogas
- Optimizar el control, mediante un adecuado sistema de riesgo.
- Fortalecer los vínculos con el sector público y privado, mediante alianzas estratégicas, que permiten lograr

2.3 Hipótesis

2.3.1 Hipótesis General

- ✓ La fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.

2.3.2 Hipótesis Específicos

- ✓ Los procedimientos de fiscalización inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.
- ✓ Las acciones de verificación inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.
- ✓ Los programas de fiscalización inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.
- ✓ Las estrategias de control inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.

2.4 Variables de estudio

En el presente trabajo de investigación el cual tiene por objetivo Determinar si la fiscalización incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, en tal sentido, las variables de estudio son:

Variable 1: Fiscalización

Variable 2: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1 Ámbito de Estudio

El presente trabajo de investigación se realizará en el sector las Américas de la ciudad de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.

3.2 Tipo de Investigación

La investigación será de tipo Básica:

Es aquella investigación pura, teórica o dogmática, el cual se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico (Muntane, 2010)

3.3 Nivel de Investigación

El nivel de Investigación será correlacional:

La investigación correlacional asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población, por lo que su propósito es conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2010)

3.4 Método de Investigación

El método de estudio será Deductivo:

Este método es de razonamiento por lo que consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de

los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobar la validez para ser aplicados a las soluciones o hechos particulares (Bernal, 2010).

3.5 Diseño de Investigación

El diseño de investigación será No experimental. De tipo Transeccional o Transversal:

La investigación no experimental es sistemática y empírica en las que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal como se han dado en su contexto natural (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2010)

La investigación transeccional o transversal recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y analizan la incidencia e interrelación en un momento dado, por lo tanto, este tipo de investigación recopila datos en un momento único (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2010)

3.6 Población, Muestra, Muestreo

3.6.1 Población:

Es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Es totalidad de los elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia, también es definido como el conjunto de todas las unidades de muestreo Francisca y Jany (1998) citado por Bernal (2010).

3.6.2 Muestra

Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuara la medición y la observación de las variables que son objeto de estudio (Bernal, 2010).

3.6.3 Muestreo:

Son unidades representativas que el investigador seleccionan a partir de las cuales obtendrá los datos que le permitan extraer inferencias acerca de la población sobre la cual se investiga (Tamayo, 2003).

En ese sentido, el tamaño de la muestra de la presente investigación será de 142 comerciantes que comercializan ropa de segundo uso en la ciudad de Abancay.

Por lo que se utilizó la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

N= Tamaño de la población

n= Tamaño de la muestra

E= Error de la muestra

Z= Coeficiente de confianza de distribución normal

p= Proporción de individuos que poseen en la población las características de estudio

q= Proporción de individuos que no posee la característica de estudio

3.7 Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1 Técnicas de Recolección de Datos:

La técnica de investigación con el que se empleará en el presente trabajo será la encuesta.

Encuesta: Es fundamentada en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas (Bernal, 2010)

3.7.2 Instrumentos de Recolección de Datos:

El instrumento de la presente investigación será la ficha de encuesta.

3.8 Procedimiento de Recolección de Datos

A continuación, describiremos el proceso de recolección de datos de la presente investigación:

- a) Se elaboro una base de datos de los comerciantes dedicados a la comercialización de ropa usada en la ciudad de Abancay, la base de datos consistió en la preparación de un listado en una hoja de cálculo de Microsoft Excel.
- b) Se procedió a realizar el muestreo de los comerciantes dedicados a la comercialización de ropa usada en la ciudad de Abancay que serán objeto de estudio de la presente investigación, la técnica a utilizar será el muestreo probabilístico.
- c) Una vez que se terminó la muestra del presente trabajo, se procedió a seleccionar a los miembros de la muestra haciendo uso de los números aleatorios, utilizando para tal fin la hoja de cálculo de Microsoft Excel.
- d) Se aplico la Ficha de Encuesta a los comerciantes dedicados a la comercialización de ropa usada en la ciudad de Abancay seleccionados como parte de la muestra, para obtener información respecto a las variables Fiscalización y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.
- e) La información que se recolecto mediante las Fichas de encuesta fue codificadas y centralizadas en una matriz de datos, por lo que se realizó el uso de la hoja de cálculo de Microsoft Excel.
- f) Posterior a la codificación y centralización de la información proveniente de las fichas de encuesta se procedió a la información con la ayuda del programa estadístico SPSS v24
- g) Finalmente, se procesó la información de los resultados, así como las conclusiones y recomendaciones de la investigación

3.9 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

3.9.1 Técnica de procesamiento de Datos:

Para realizar el proceso de los datos del presente trabajo de investigación se utilizó el programa estadístico SPSS v24.

3.9.2 Técnica de Análisis de Datos:

Para analizar los datos se realizó a través de la estadística descriptiva y la estadística inferencial son las técnicas que se empleó en el presente trabajo.

La estadística descriptiva fue empleada para analizar los datos de acuerdo a la distribución de frecuencias y más medidas de variabilidad.

Asimismo, se utilizó la prueba estadística para aplicar y realizar los análisis inferenciales de acuerdo a los datos de la prueba de Spearman.

Capítulo IV: Resultados

4.1 Presentación de resultados

4.1.1 Análisis de confiabilidad del instrumento

Para medir la fiabilidad del instrumento (entendida como la consistencia interna) se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach.

El Alfa de Cronbach consiste en la correlación de los interelementos promedio que los ítems (medidos en escala tipo Likert) miden un mismo constructo y que están altamente correlacionados. Los valores de este coeficiente oscilan entre 0 y 1, considerando como criterio general un coeficiente aceptable cuando su valor es igual o superior a 0.70.

Tabla 2: *Resumen del procesamiento de los casos*

		N	%
Casos	Válido	142	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	142	100,0

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Tabla 3: *Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,996	26

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

El coeficiente Alfa de Cronbach obtenidos, para la prueba de confiabilidad del instrumento, resultó igual a 0.996 (con 26 elementos). Este coeficiente señala que el instrumento es sumamente confiable, puesto que alcanzó un valor superior al 0.7.

4.1.2 Descripción de resultados

4.1.2.1 Variable 1: Fiscalización

La valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a la fiscalización

Tabla 4: *Fiscalización*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	6	4,2	4,2	4,2
	Casi nunca	38	26,8	26,8	31,0
	En ocasiones	45	31,7	31,7	62,7
	Casi siempre	19	13,4	13,4	76,1
	Siempre	34	23,9	23,9	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23, Elaboración Propia

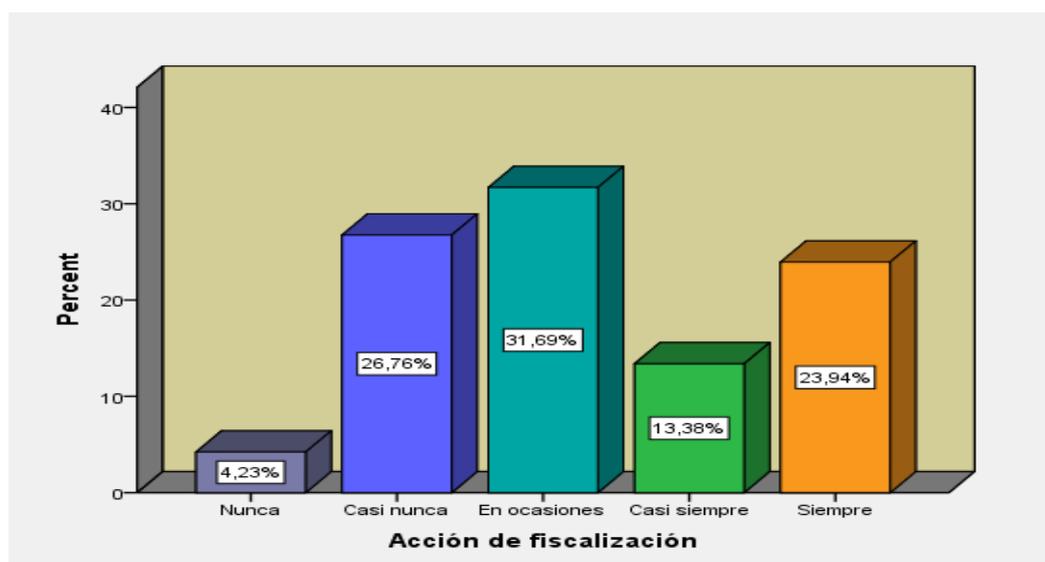


Figura 1: Fiscalización

Fuente: SPSS 23, Elaboración propia

En la Tabla 4 Figura 1 observamos los datos recopilados en la encuesta de un total del 21.7% de los encuestado señalan que en ocasiones la SUNAT realiza fiscalizaciones. Por su parte el 26.8% señala que casi nunca se realizan las acciones de fiscalización y el 23.9% siempre. Mientras que el 13.4% casi siempre y el 4.2% nunca.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que la Sunat en los últimos años no realizó Fiscalizaciones en cuanto a la supervisión de documentos y el cumplimiento de obligaciones tributarias en cuanto a emisiones de comprobantes.

4.1.2.1.1 Dimensión 1: Procedimiento de fiscalización

La valoración de los comerciantes de la venta de ropa de la ciudad de Abancay es negativa respecto a los procedimientos de fiscalización.

Tabla 5: Procedimiento de fiscalización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	26	18,3	18,3	18,3
	Casi nunca	53	37,3	37,3	55,6
	En ocasiones	29	20,4	20,4	76,1
	Casi siempre	11	7,7	7,7	83,8
	Siempre	23	16,2	16,2	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

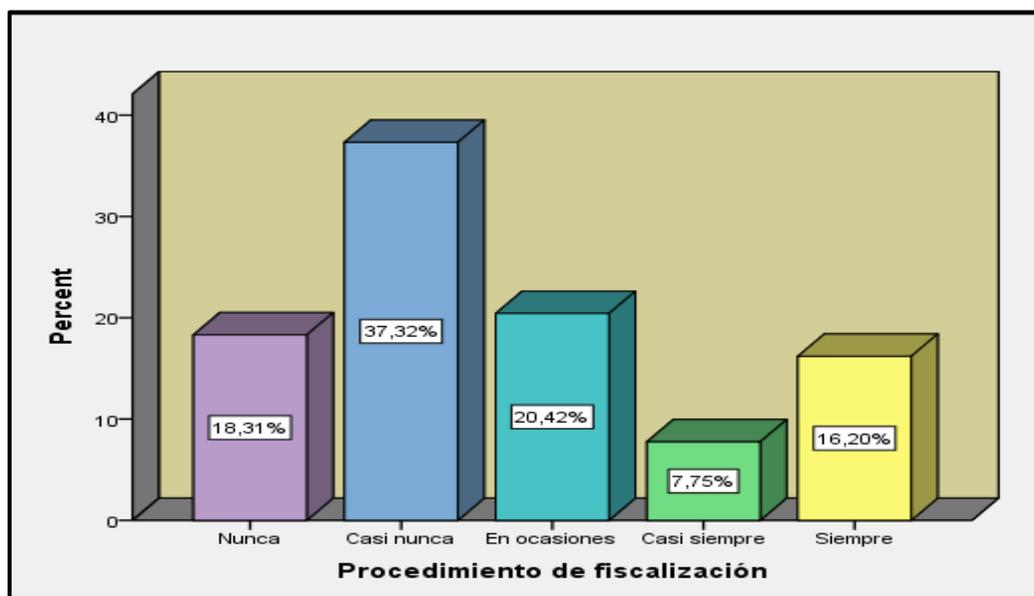


Figura 2: Procedimiento de fiscalización

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Según la información recopilada en la Tabla 5 y Figura 2 de la encuesta el 37.3% de los encuestados señalan que casi nunca se realizan los procedimientos de fiscalización. Por su parte, el 20.4% señala que en ocasiones y el 18.3% nunca. Mientras que el 16.2% siempre y el 7.7% siempre.

Del mismo modo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que la Sunat no brinda información acerca de los procedimientos de fiscalización es por ello la mala actitud de los contribuyentes.

4.1.2.1.1 Ítem 1: Conoce los procedimientos de Fiscalización

Tabla 6: Procedimiento de fiscalización definitiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	34	23,9%	23,9%
	Casi nunca	57	40,1%	64,1%
	En ocasiones	17	12,0%	76,1%
	Casi siempre	11	7,7%	83,8%
	Siempre	23	16,2%	100,0%
	Total	142	100,0%	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

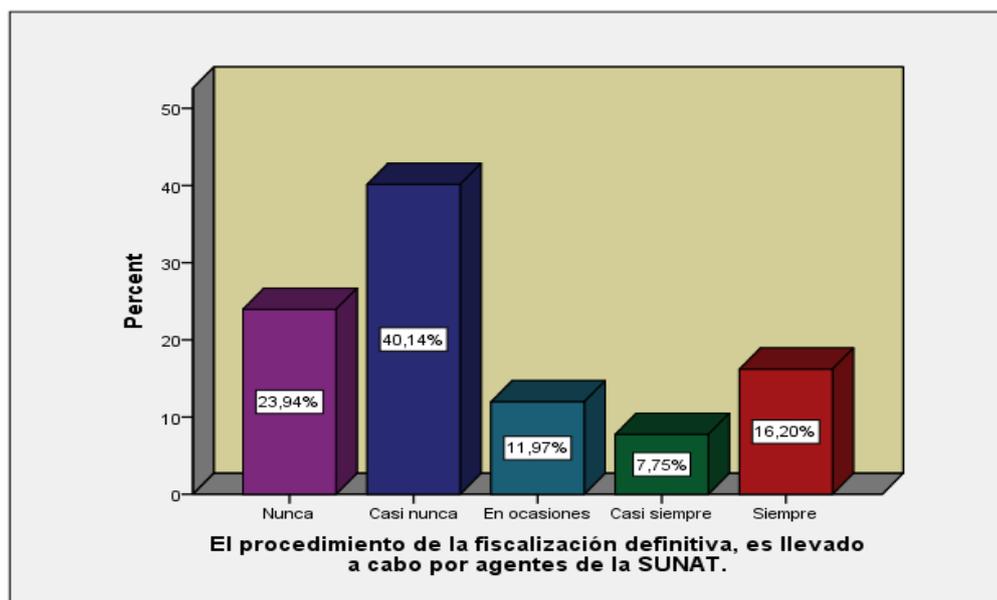


Figura 3: Procedimiento de fiscalización definitiva

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Respecto a la Tabla 6 y Figura 3, los resultados obtenidos nos muestran que el 40.1% de los comerciantes señalan que desconocen el procedimiento de fiscalización definitiva porque casi nunca lo realizan, por su parte el 23.9% señalan que nunca, y el 16% siempre. Mientras que el 12% en ocasiones y el 7.7% casi siempre.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que la mayoría de los comerciantes desconocen sobre los procedimientos de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

4.1.2.1.1.2 Ítem 2: Documentos de Fiscalización

Tabla 7: Documentos de fiscalización parcial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	39	27,5	27,5	27,5
	Casi nunca	55	38,7	38,7	66,2
	En ocasiones	19	13,4	13,4	79,6
	Casi siempre	9	6,3	6,3	85,9
	Siempre	20	14,1	14,1	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

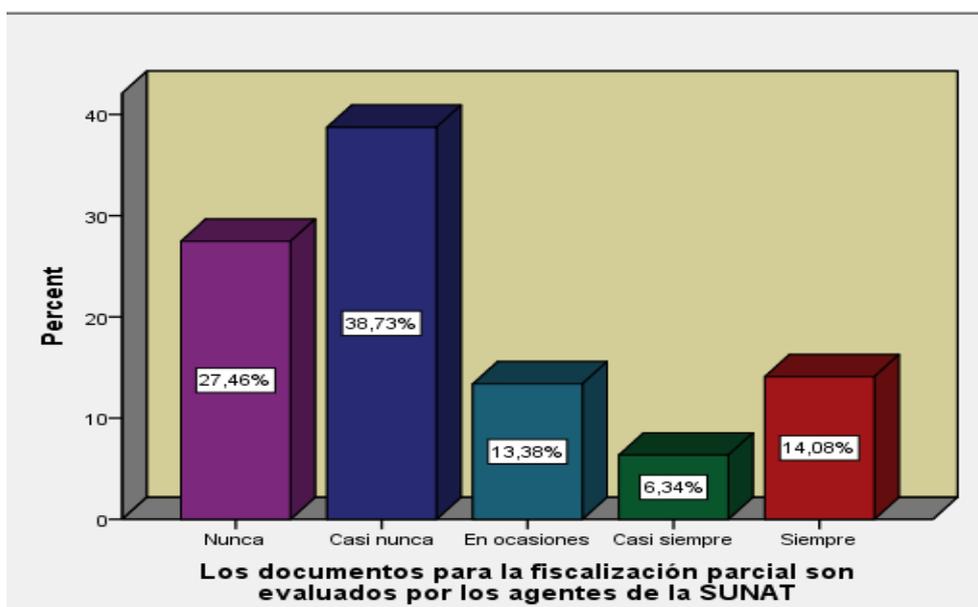


Figura 4: Documentos de fiscalización parcial
Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 7 y Figura 4, muestran que el 38.7% de los comerciantes señala que casi siempre los documentos para realizar la fiscalización son evaluados por los agentes de la SUNAT. Por su parte el 27.5% señala nunca, y el 14,1% siempre. Mientras que el 13,4% en ocasiones y el 6,3% casi siempre.

Del mismo modo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que los contribuyentes desconocen sobre los documentos de la fiscalización parcial que realiza la Sunat.

4.1.2.1.1.3 Ítem tres: Notificación para la Fiscalización

Tabla 8:Notificación electrónica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	26	18,3	18,3	18,3
	Casi nunca	53	37,3	37,3	55,6
	En ocasiones	29	20,4	20,4	76,1
	Casi siempre	15	10,6	10,6	86,6
	Siempre	19	13,4	13,4	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

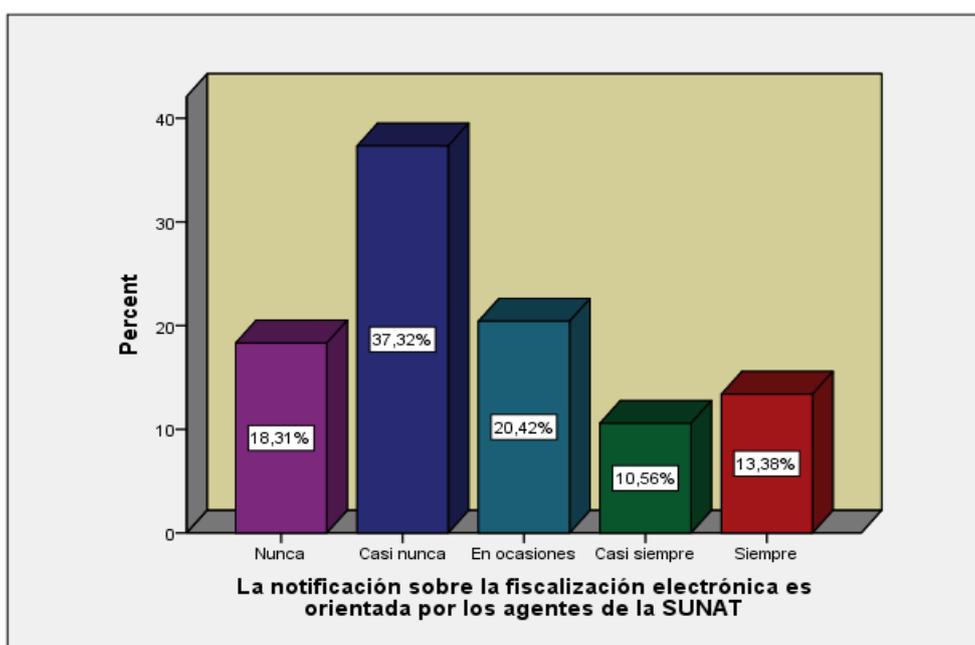


Figura 5: Notificación electrónica

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Respecto a la Tabla 8 y Figura 5 podemos indicar que el 37.3% de los comerciantes encuestados señalan que casi nunca los agentes de la SUNAT orientan con respecto a las fiscalizaciones electrónicas. Por su parte el 20% señala en ocasiones y 18% nunca. Mientras que el 13,4% señala siempre y el 10,6% casi siempre.

Del mismo modo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que los contribuyentes en su mayoría desconocen sobre los documentos de la fiscalización electrónica que realiza la Sunat.

4.1.2.1.2 Dimensión 2: Acciones de Verificación

La valoración de los comerciantes de la venta de ropa de la ciudad de Abancay es positiva en cuanto a las acciones de verificación.

Tabla 9: Acciones de Verificación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	6	4,2	4,2	4,2
	Casi nunca	38	26,8	26,8	31,0
	En ocasiones	46	32,4	32,4	63,4
	Casi siempre	21	14,8	14,8	78,2
	Siempre	31	21,8	21,8	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23, Elaboración Propia

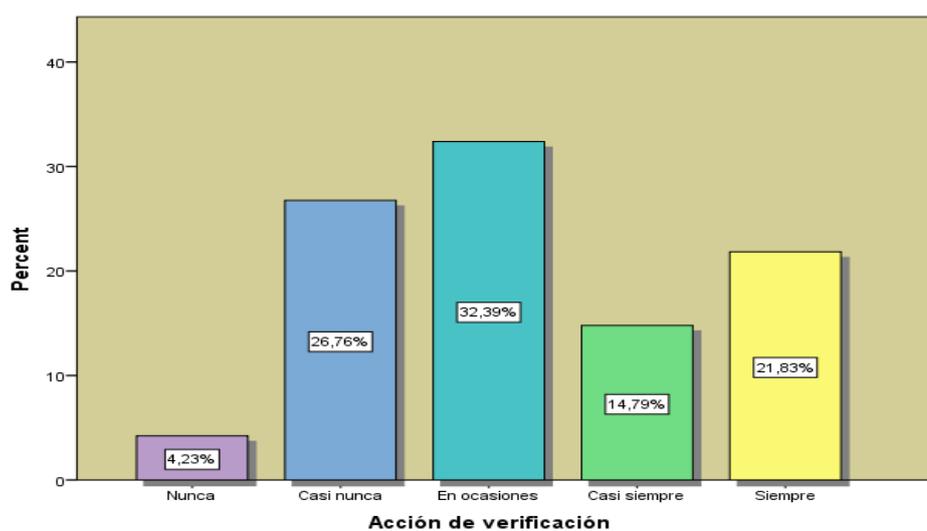


Figura 6: Acciones de verificación
Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 9 y Figura 6, muestran que el 32.4% de los encuestados señalan que en ocasiones se dan las acciones de verificación. Por su parte el 26.8% indican casi nunca se realizan acciones de verificación, y el 21.8% siempre. Mientras que el 14.8% casi siempre y el 4.2% nunca.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que la Sunat no realizan acciones de verificación a los comerciantes dedicados a la comercialización de ropa de segundo uso.

4.1.2.1.2.1 Ítem cuatro: Devolución de crédito fiscal.

Tabla 10: Devolución de crédito fiscal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	11	7,7	7,7	7,7
	Casi nunca	37	26,1	26,1	33,8
	En ocasiones	43	30,3	30,3	64,1
	Casi siempre	23	16,2	16,2	80,3
	Siempre	28	19,7	19,7	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

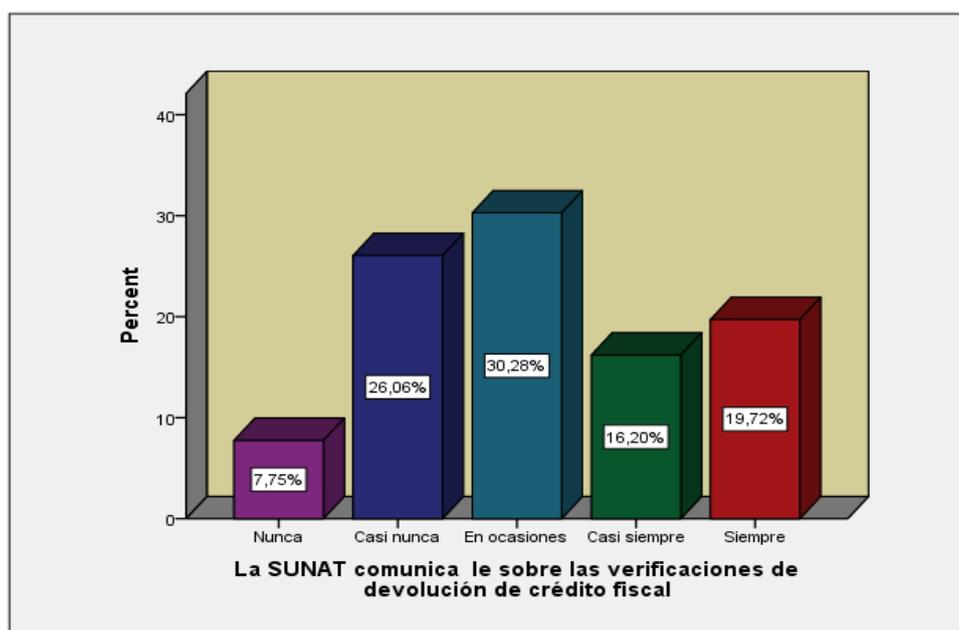


Figura 7: Devolución de crédito fiscal
Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Observamos en la Tabla 10 y Figura 7, los resultados mostrados, donde el 30.3% de los encuestados señalan que la Sunat no les comunica acerca de la devolución de crédito fiscal. Por su parte el 26.1% indican que casi nunca les informan, y el 19.7% siempre. Mientras que el 16.2% casi siempre, y el 7.7% nunca.

Del mismo modo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que la Sunat no comunica sobre las devoluciones de crédito fiscal.

4.1.2.1.2.2 Ítem cinco: Bancarización de Actividades comerciales

Tabla 11: Bancarización de actividades comerciales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	6	4,2	4,2	4,2
	Casi nunca	40	28,2	28,2	32,4
	En ocasiones	44	31,0	31,0	63,4
	Casi siempre	21	14,8	14,8	78,2
	Siempre	31	21,8	21,8	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

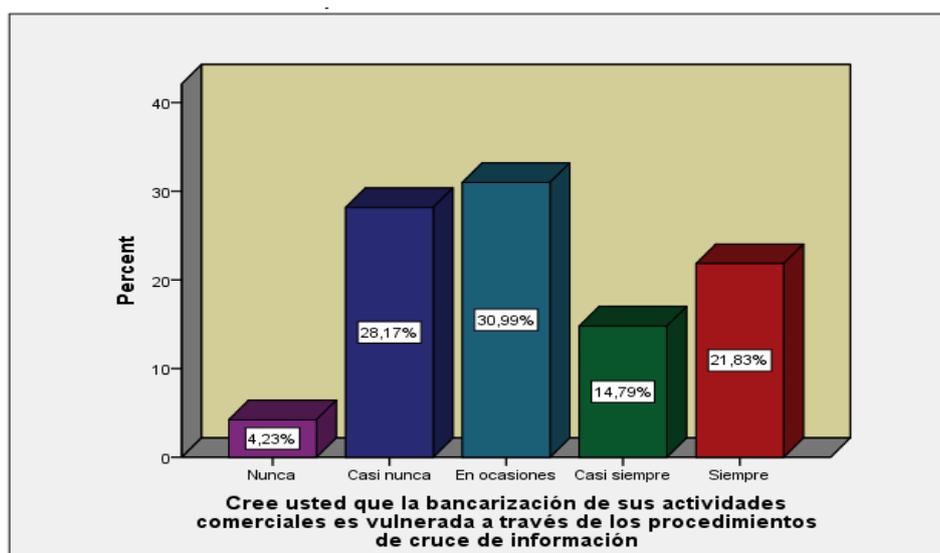


Figura 8: Bancarización de actividades comerciales

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia.

Los resultados obtenidos de la Tabla 11 y Figura 8, muestran que el 31% de los comerciantes señala que en ocasiones la bancarización de sus actividades es vulnerada a través de los procedimientos de cruce de información. Por su parte el 28% señala que casi nunca, y el 21,8% siempre. Mientras tanto el 14,8% señala casi siempre y el 4,2% nunca.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que los ingresos de las actividades comerciales son vulnerados por el cruce de información que realiza la Sunat.

4.1.2.1.2.3 Ítem seis: **SUNAT brinda información**

Tabla 12: Verificación de actividades comerciales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	13	9,2	9,2	9,2
	Casi nunca	31	21,8	21,8	31,0
	En ocasiones	46	32,4	32,4	63,4
	Casi siempre	28	19,7	19,7	83,1
	Siempre	24	16,9	16,9	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

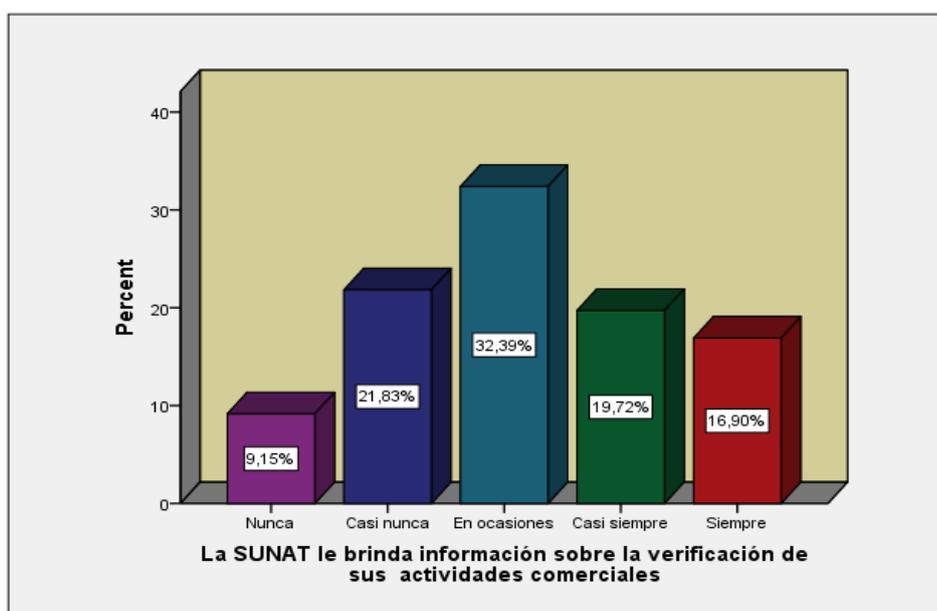


Figura 9: Verificación de actividades comerciales

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos mostrados en la Tabla 12 y Figura 9, muestran que el 32,4% de comerciantes señala que en ocasiones la SUNAT les brinda información sobre la verificación de sus actividades comerciales. Por su parte, el 21,8% señala casi nunca y el 19,7% casi siempre. Mientras que el 16,9% señala siempre y el 9,2% nunca.

Del mismo modo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que la Sunat no comunica sobre las verificaciones que se realizan a los establecimientos comerciales.

4.1.2.1.3 Dimensión3: Programa de Fiscalización

Tabla 13: Programa de fiscalización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	22	15,5	15,5	15,5
	Casi nunca	54	38,0	38,0	53,5
	En ocasiones	25	17,6	17,6	71,1
	Casi siempre	20	14,1	14,1	85,2
	Siempre	21	14,8	14,8	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23, Elaboración Propia

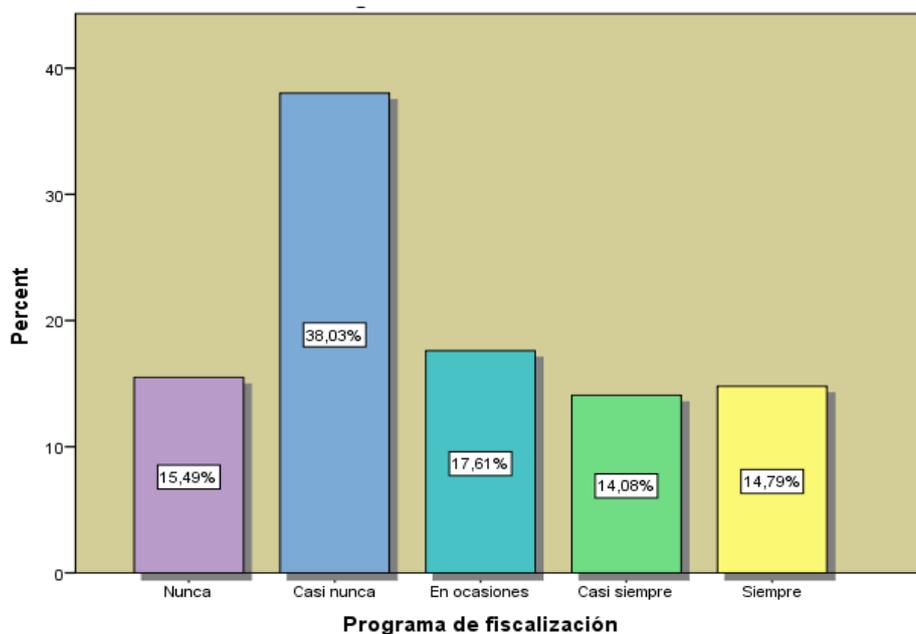


Figura 10: Programa de fiscalización
Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados mostrados en la Tabla 13 y Figura 10, nos muestra que el 15,5% de los encuestados señalan que nunca realizan programas de fiscalización por parte de la SUNAT, mientras que el 38% señalan casi nunca, por su parte el 17,6% señalan en ocasiones, asimismo el 14,1% señalan casi siempre y mientras que el 14,8% señalan siempre.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos de los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que los programas no son efectivos para realizar una fiscalización.

4.1.2.1.3.1 Ítem siete: Sujeto a Fiscalización

Tabla 14: Sujetos a fiscalización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	30	21,1	21,1	21,1
	Casi nunca	64	45,1	45,1	66,2
	En ocasiones	17	12,0	12,0	78,2
	Casi siempre	18	12,7	12,7	90,8
	Siempre	13	9,2	9,2	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

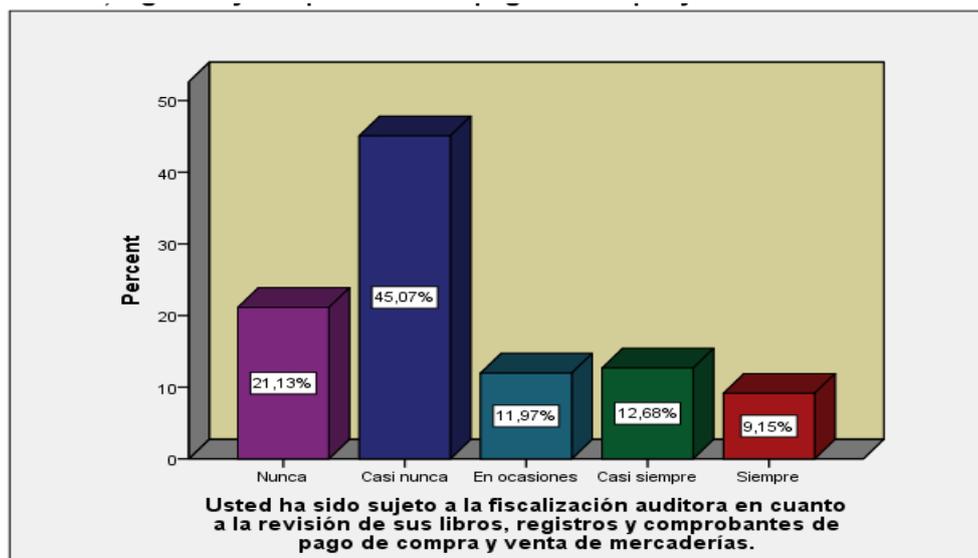


Figura 11: Sujetos a fiscalización

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados que reflejan la Tabla 14 y figura 11, muestran que el 45,1% de comerciantes señala que casi nunca han sido sujeto a fiscalización auditora sobre la revisión de sus libros, registros y comprobantes de pago de compra y venta de mercadería. Pr su parte el 21,1% señala que nunca y el 12,7% casi siempre. Mientras que el 12% en ocasiones y el 9,2% siempre.

Del mismo modo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos revela que la valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que si ha sido sujeto a fiscalización auditora en cuanto a la revisión de sus libros, registro y comprobantes de pago de compra y venta de mercaderías.

4.1.2.1.3.2 Ítem ocho: Verificación de domicilio fiscal

Tabla 15: Verificación de domicilio fiscal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	22	15,5	15,5	15,5
	Casi nunca	70	49,3	49,3	64,8
	En ocasiones	27	19,0	19,0	83,8
	Casi siempre	13	9,2	9,2	93,0
	Siempre	10	7,0	7,0	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

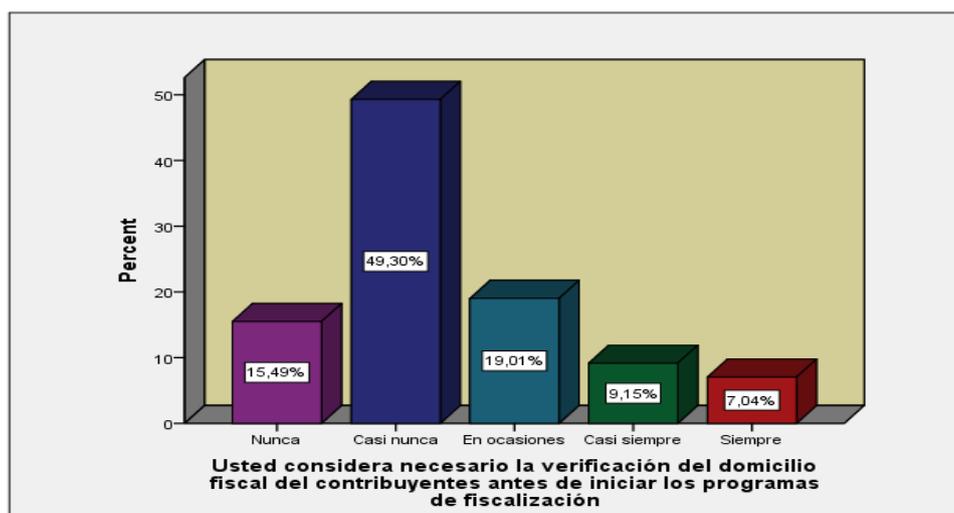


Figura 12: Verificación de domicilio fiscal
Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia.

Los resultados obtenidos en la Tabla 15 y Figura 12, muestran que el 49,3% de comerciantes señala que casi nunca es necesaria la verificación del domicilio fiscal del contribuyente antes de iniciar los programas de fiscalización. Por su parte el 19,0% señala que en ocasiones y el 15,5% nunca. Mientras que 9,2% casi siempre y el 7% siempre.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que la valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que si considera necesario verificar el domicilio fiscal del contribuyente antes de iniciar los programas de fiscalización.

4.1.2.1.3.3 Ítem nueve: Operativos sorpresivos

Tabla 16: Operativos sorpresivos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	35	24,6	24,6	24,6
	Casi nunca	66	46,5	46,5	71,1
	En ocasiones	20	14,1	14,1	85,2
	Casi siempre	4	2,8	2,8	88,0
	Siempre	17	12,0	12,0	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

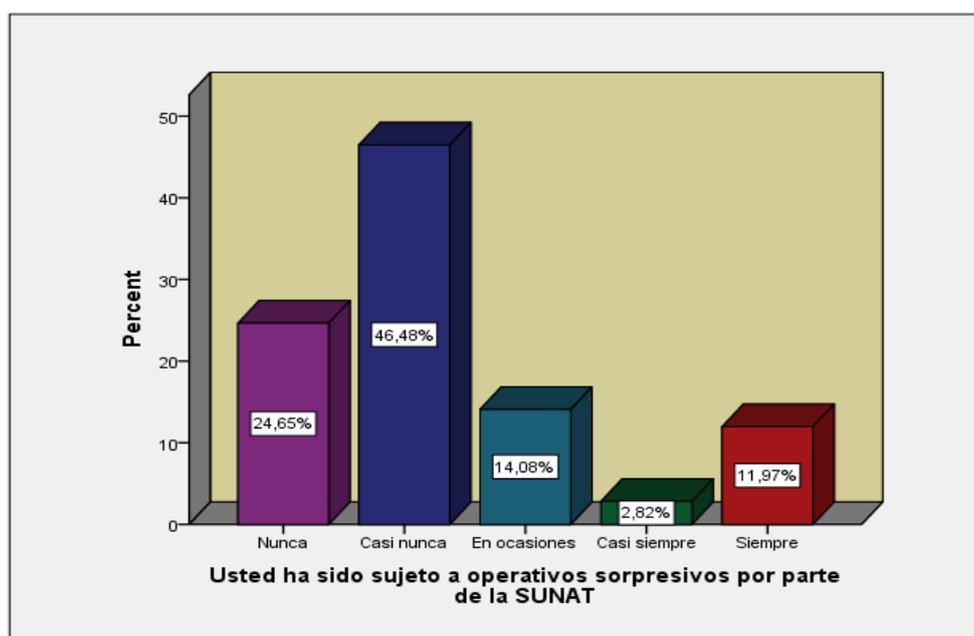


Figura 13: Operativos sorpresivos

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

La Tabla 16 y Figura 13 nos muestran los resultados obtenidos que el 46.5% de los comerciantes señala que casi nunca han sido sujeto a operativos sorpresivos por parte de la SUNAT. Por su parte, el 24.6% señala nunca y el 14.1% en ocasiones. Mientras que el 12% siempre y el 2,8% casi siempre.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela la valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay, respecto a si ha sido sujeto a operativos sorpresiva por parte de la SUNAT.

4.1.2.1.3.4 Ítem diez: Procedimientos inductivos

Tabla 17: Procedimientos inductivos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	22	15,5	15,5	15,5
	Casi nunca	54	38,0	38,0	53,5
	En ocasiones	12	8,5	8,5	62,0
	Casi siempre	33	23,2	23,2	85,2
	Siempre	21	14,8	14,8	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

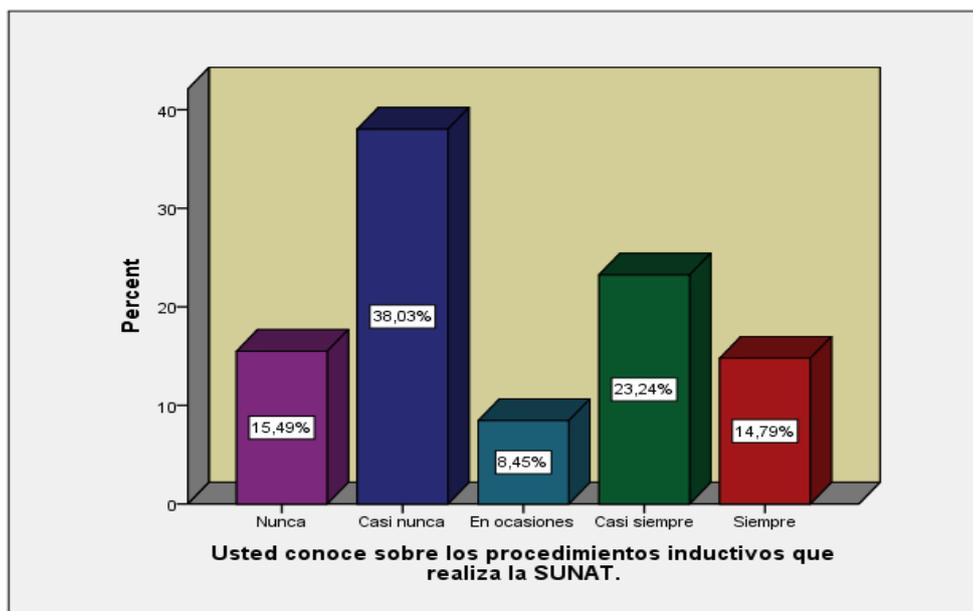


Figura 14: Procedimientos inductivos
Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 17 y Figura 14, muestran que el 38% de comerciantes señala que casi nunca tienen conocimiento sobre los procedimientos inductivos que realiza la SUNAT. Por su parte el 23.2% señala que casi siempre y el 15.5% nunca. Mientras que el 14.8% siempre y el 8.5 en ocasiones.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que si conocen sobre los procedimientos inductivos que realiza la SUNAT.

4.1.2.1.4 Dimensión 4: Estrategias de Control

Tabla 18: Estrategias de Control

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	40	28,2	28,2	28,2
	Casi nunca	32	22,5	22,5	50,7
	En ocasiones	17	12,0	12,0	62,7
	Casi siempre	18	12,7	12,7	75,4
	Siempre	35	24,6	24,6	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23, Elaboración Propia

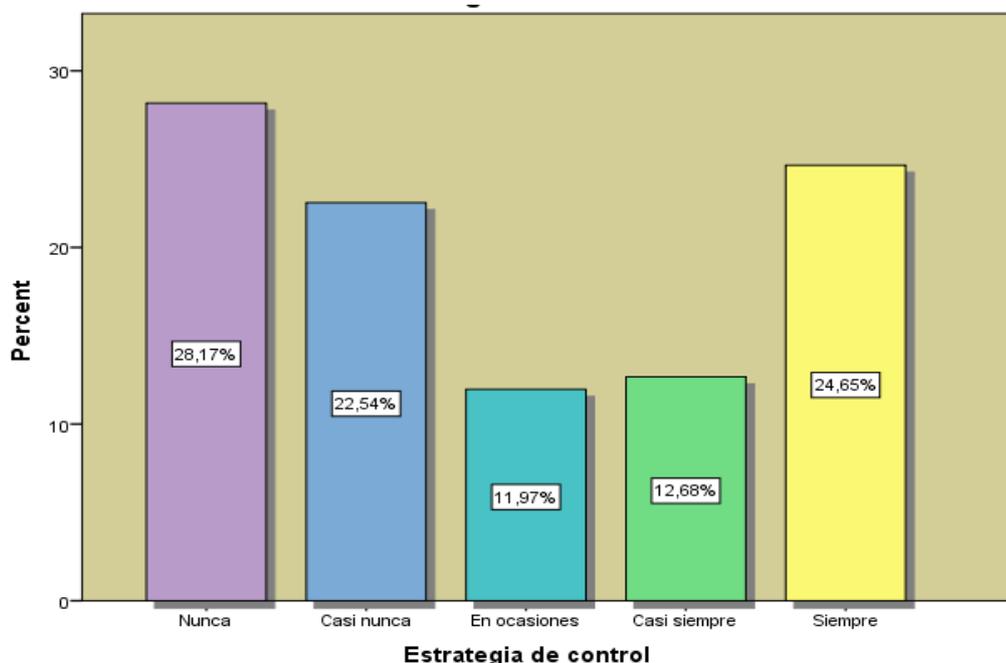


Figura 15: Estrategias de control
Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 18 y Figura 15, muestran que el 28.2% de los encuestados señala que nunca funcionan las estrategias de control. Por su parte el 24.6% señalan siempre y el 22.5% casi nunca. Mientras que el 12.7% casi siempre y el 12% en ocasiones.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a las estrategias de control.

4.1.2.1.4.1 Ítem once: Inscripción en RUC

Tabla 19: Inscripción en el RUC

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	50	35,2	35,2	35,2
	Casi nunca	38	26,8	26,8	62,0
	En ocasiones	13	9,2	9,2	71,1
	Casi siempre	10	7,0	7,0	78,2
	Siempre	31	21,8	21,8	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

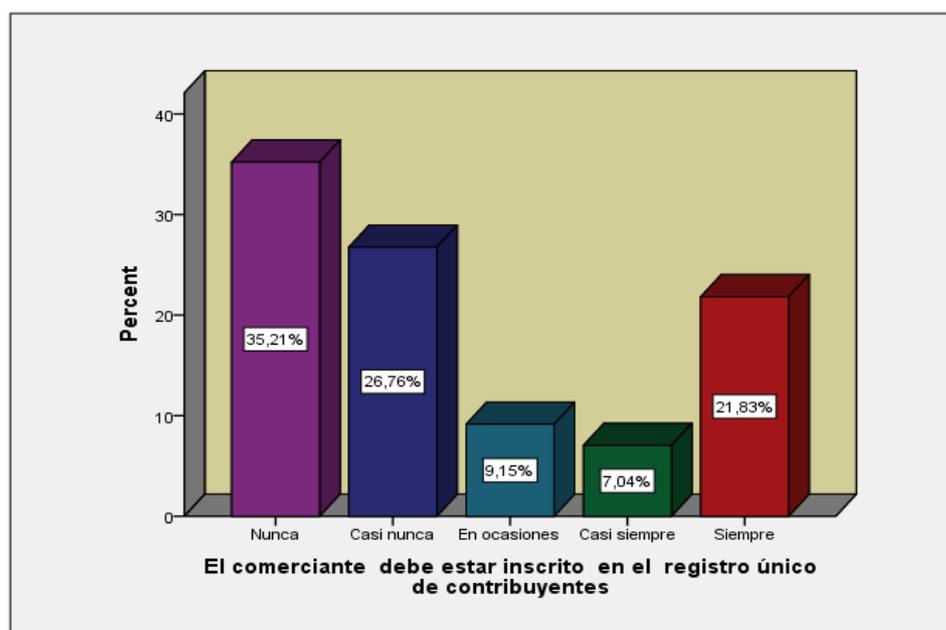


Figura 16: Inscripción en el RUC

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 19 y Figura 16, nos muestran que el 35.2% de comerciantes señala que nunca, es necesaria que el comerciante debe estar inscrito en el registro único de contribuyentes. Por su parte el 26.8% señala que casi siempre y el 21.8% siempre. Mientras que el 9.2% en ocasiones y el 7% casi siempre.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que los comerciantes deben estar inscritos en el registro único de contribuyentes.

4.1.2.1.4.2 Ítem doce: Documentos y registro de operaciones

Tabla 20: Documentos y registro de operaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	42	29,6	29,6	29,6
	Casi nunca	45	31,7	31,7	61,3
	En ocasiones	20	14,1	14,1	75,4
	Casi siempre	6	4,2	4,2	79,6
	Siempre	29	20,4	20,4	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

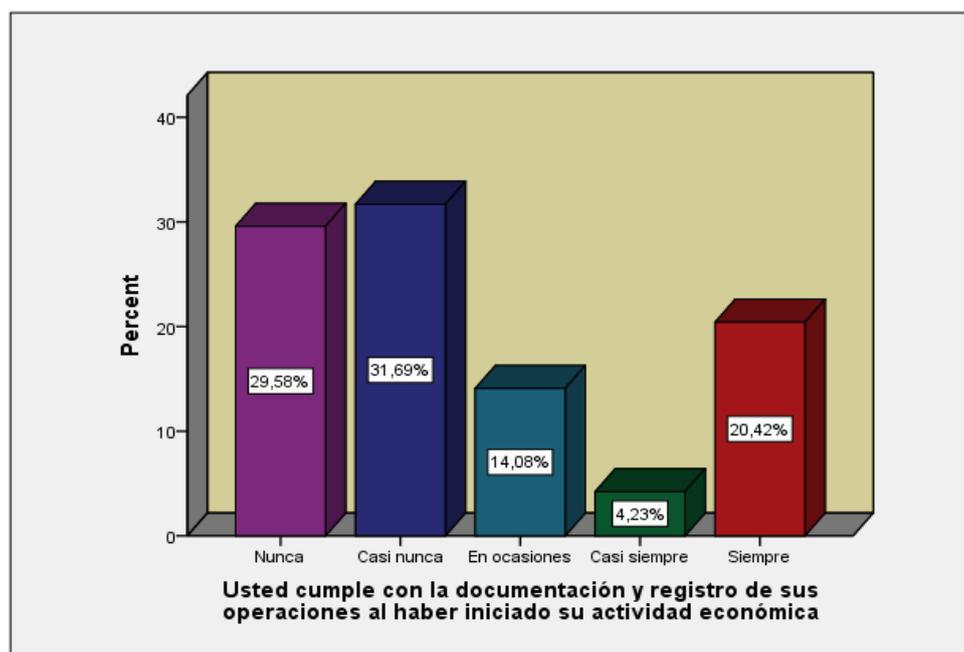


Figura 17: Documentos y registro de operaciones

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

En la Tabla 20 y Figura 17, los resultados obtenidos muestran que el 31.7% de comerciantes señala que casi nunca cumplen con la documentación de registros de sus operaciones al iniciar sus actividades económicas. Por su parte el 29% señalan que nunca, y el 20% siempre. Mientras que el 14% en ocasiones y el 4.2% casi siempre.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que si cumplen con los documentos y registros de sus operaciones al haber iniciado su actividad económica.

4.1.2.1.4.3 Ítem trece: Declaración transparente

Tabla 21: Declaración Transparente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	44	31,0	31,0	31,0
	Casi nunca	28	19,7	19,7	50,7
	En ocasiones	27	19,0	19,0	69,7
	Casi siempre	16	11,3	11,3	81,0
	Siempre	27	19,0	19,0	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

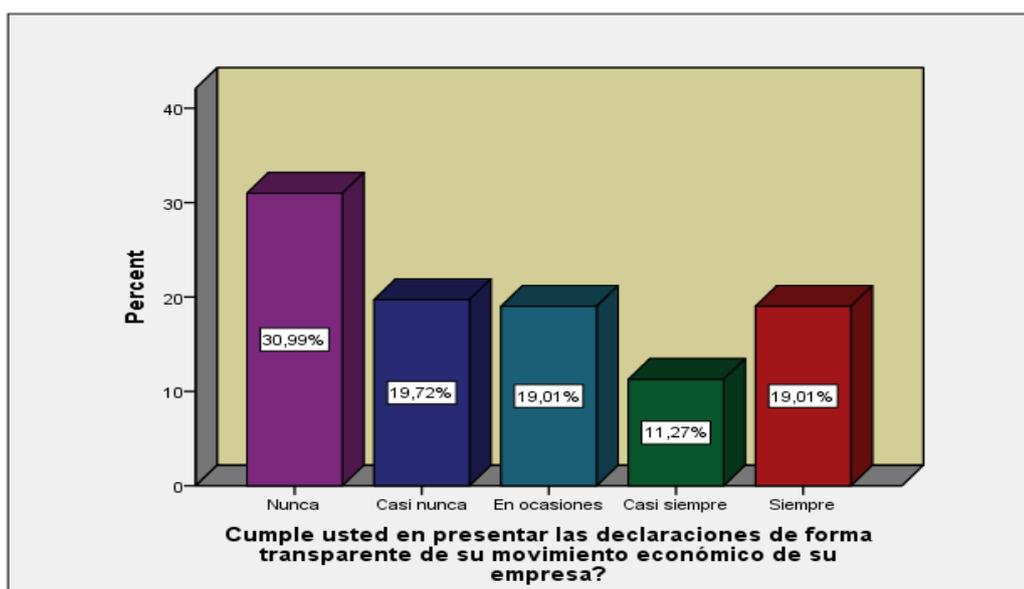


Figura 18: Declaración Transparente

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 21 y Figura 18 nos muestran que el 31% de comerciantes señala que casi nunca cumplen con presentar sus declaraciones de forma transparente de acuerdo a su movimiento económico de su empresa. Por su parte el 19.7% señalan casi nunca, y el 19% en ocasiones. Mientras que el 19% siempre, y el 11.3% casi siempre. Mientras que el 19% siempre

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que la valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que si cumplen con presentar sus declaraciones de forma trasparente de sus movimientos económicos de su empresa.

4.1.2.1.4.4 Ítem catorce: Pago de tributos

Tabla 22: Cumplimiento de sus tributos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	54	38,0	38,0	38,0
	Casi nunca	30	21,1	21,1	59,2
	En ocasiones	5	3,5	3,5	62,7
	Casi siempre	14	9,9	9,9	72,5
	Siempre	39	27,5	27,5	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

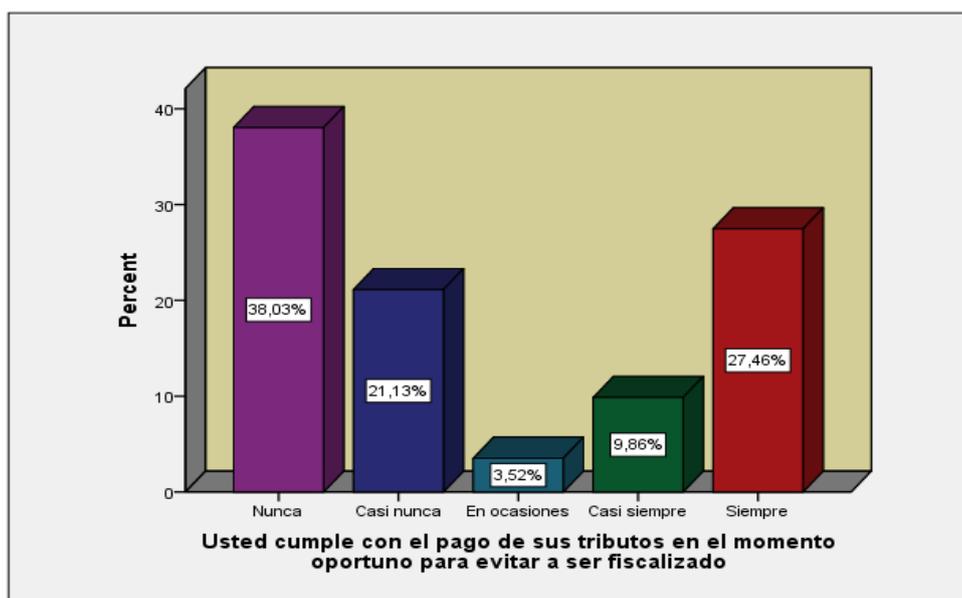


Figura 19: Cumplimiento de sus tributos

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados mostrados en la Tabla 22 y Figura 19 nos muestran que el 38% de comerciantes señala que casi nunca cumplen con pagar sus tributos en el tiempo adecuado por lo que se encuentran sujetos a ser fiscalizados. Por su parte el 27.5% señalan siempre y el 21.1% casi nunca. Mientras que el 9.9% casi siempre, y el 3.5% en ocasiones.

Del mismo modo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que si cumplen con pagar sus tributos en el tiempo oportuno para evitar ser fiscalizado por parte de la SUNAT.

4.1.2.1.4.5 Ítem quince: Rectificación de ingresos

Tabla 23: Rectificación de ingresos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	40	28,2	28,2	28,2
	Casi nunca	36	25,4	25,4	53,5
	En ocasiones	19	13,4	13,4	66,9
	Casi siempre	14	9,9	9,9	76,8
	Siempre	33	23,2	23,2	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23, Elaboración Propia

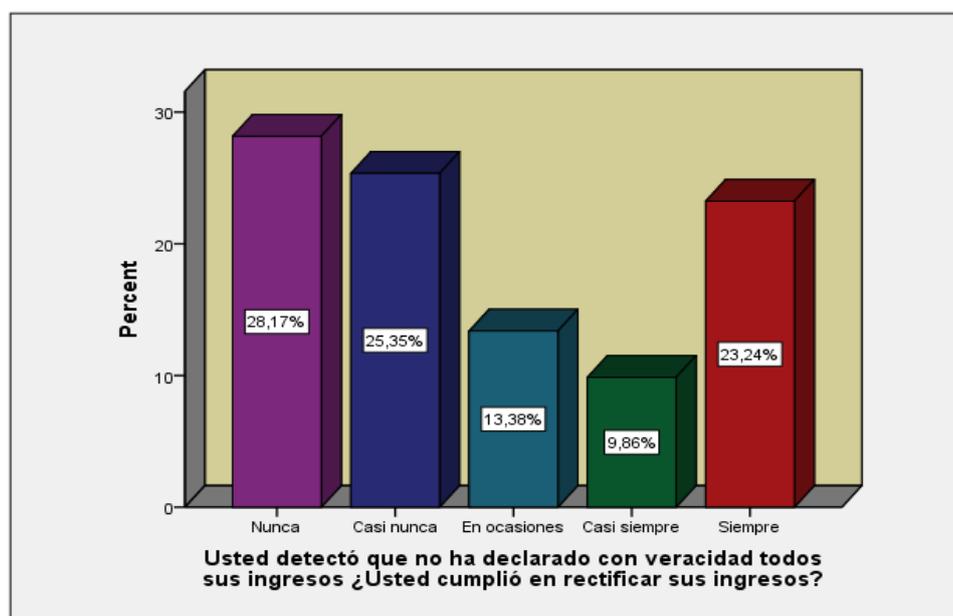


Figura 20: Rectificación de ingreso

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 23 y figura 20, nos muestran que el 28,2% de comerciantes señala que casi nunca realizan la rectificación de sus ingresos; Por su parte el 25,4% señalan casi nunca, asimismo el 13,4% en ocasiones. Mientras que el 9,9% casi siempre, y el 23,2% casi siempre.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es Negativa respecto a que si cumplen con presentar sus declaraciones de forma trasparente de sus movimientos económicos de su empresa.

4.1.2.2 Variable 2: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Tabla 24: Cumplimiento de obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	7,7	7,7	7,7
	Casi nunca	14	9,9	9,9	17,6
	En ocasiones	70	49,3	49,3	66,9
	Casi siempre	10	7,0	7,0	73,9
	Siempre	37	26,1	26,1	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

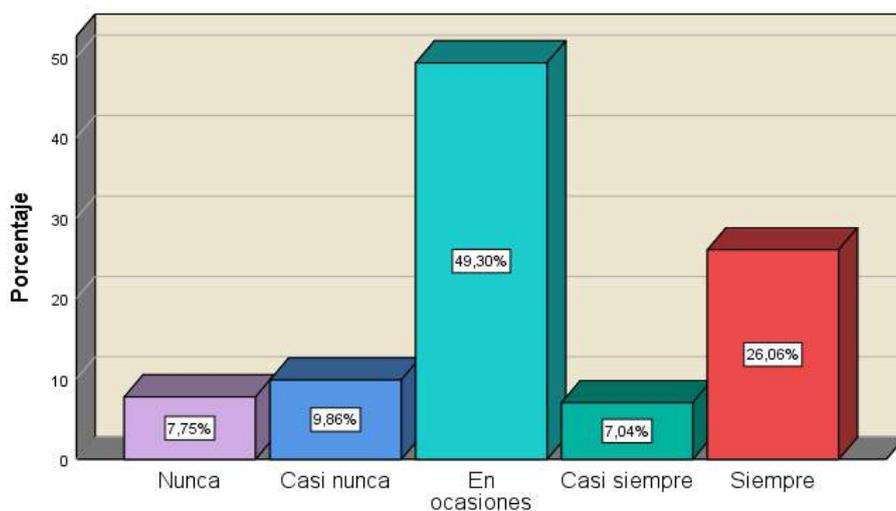


Figura 21: Cumplimiento de obligaciones tributarias

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 24 y figura 21, nos muestran que el 7,7% de los comerciantes encuestados señalan que nunca realizan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Por su parte el 9,9% señalan casi nunca, y el 49,3% en ocasiones. Mientras que el 7% casi siempre y el 26,1% siempre.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es Negativa respecto a que si cumplen con presentar sus declaraciones de forma trasparente de sus movimientos económicos de su empresa.

4.1.2.2.1 Dimensión 1: Cumplimiento Voluntario

Tabla 25: Cumplimiento voluntario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	6	4,2	4,2	4,2
	Casi nunca	46	32,4	32,4	36,6
	En ocasiones	22	15,5	15,5	52,1
	Casi siempre	36	25,4	25,4	77,5
	Siempre	32	22,5	22,5	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

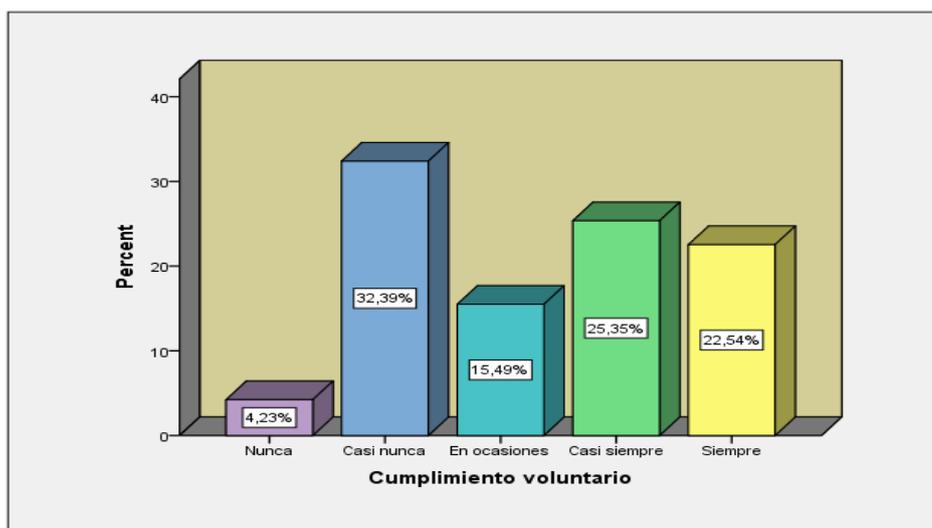


Figura 22: Cumplimiento voluntario

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 25 y Figura 22, muestran que el 32.4% de los encuestados señalan que casi nunca cumplen de manera voluntaria con emitir comprobantes de pago y pagos de tributos. Por su parte el 25.4% señalan casi siempre, y el 22% siempre. Mientras que el 15.5% en ocasiones, y el 4.2% nunca.

Asimismo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que no cumplen de manera voluntaria.

4.1.2.2.1.1 Ítem dieciséis: Educación Tributaria

Tabla 26: Educación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	18	12,7	12,7	12,7
	Casi nunca	50	35,2	35,2	47,9
	En ocasiones	26	18,3	18,3	66,2
	Casi siempre	28	19,7	19,7	85,9
	Siempre	20	14,1	14,1	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

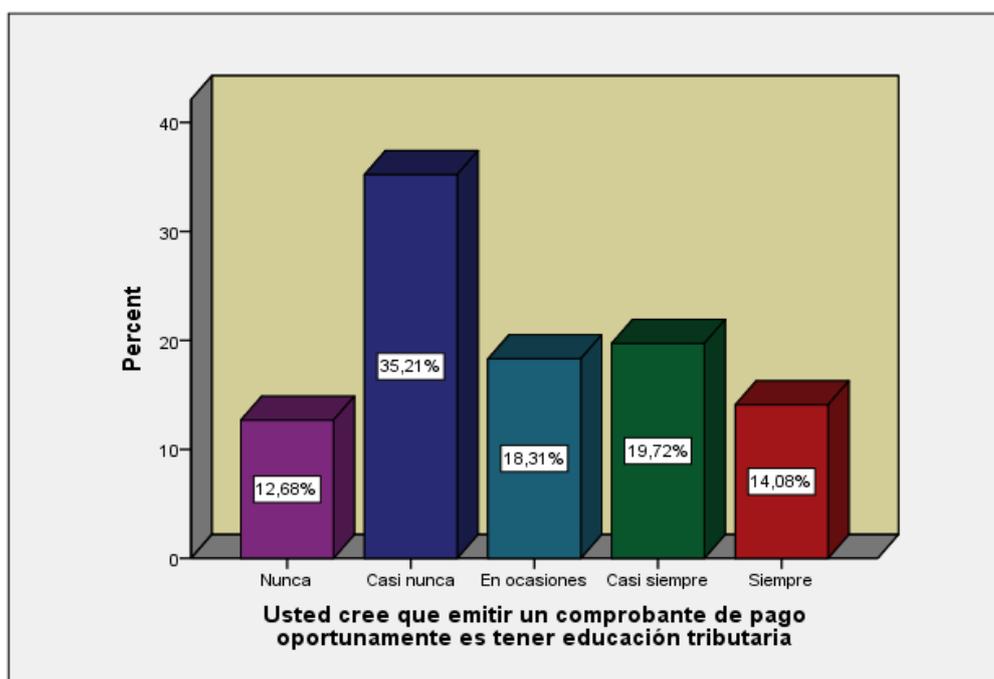


Figura 23: Educación tributaria

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 26 y Figura 23, muestran que el 35.2% de los encuestados señalan que la educación tributaria no incide en los comerciantes. Por su parte el 19.7% señalan casi siempre, y el 18.3% en ocasiones. Mientras que el 14.1% en ocasiones, y el 12.7% nunca.

Del mismo modo, analizando los resultados obtenidos a través de la encuesta nos revela que la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a la educación tributaria.

4.1.2.2.1.2 Ítem diecisiete: Cumplimiento de pago de obligaciones

Tabla 27: Cumplimiento de pago de obligaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	16	11,3	11,3	11,3
	Casi nunca	43	30,3	30,3	41,5
	En ocasiones	30	21,1	21,1	62,7
	Casi siempre	31	21,8	21,8	84,5
	Siempre	22	15,5	15,5	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

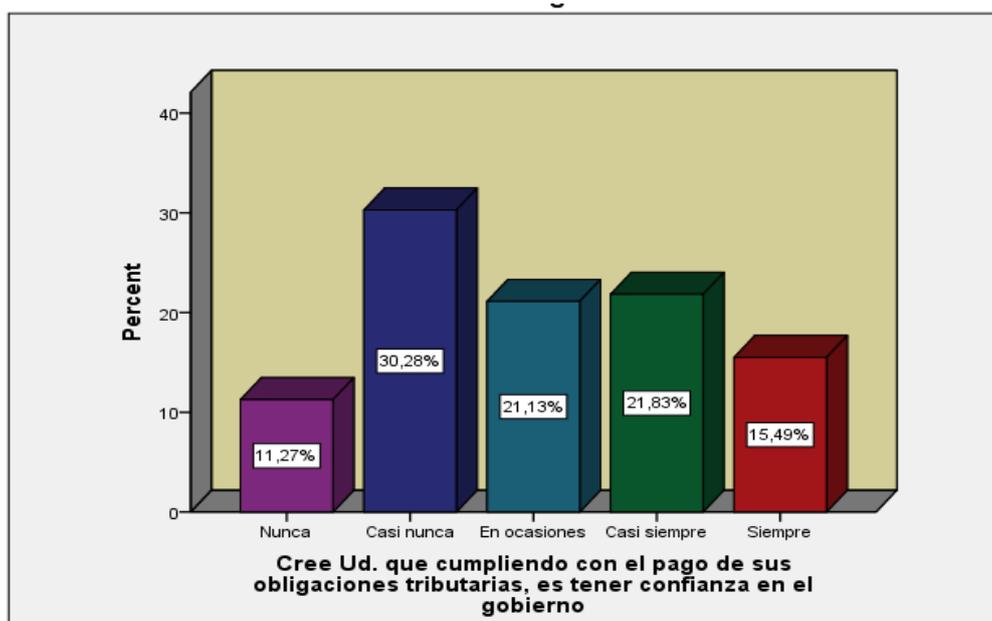


Figura 24: Cumplimiento de pago de obligaciones

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 27 y Figura 24, muestran que el 30.3% de comerciantes señala que casi nunca cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias, por lo tanto, no creen que es tener confianza en el gobierno. Por su parte el 21.8% señalan casi siempre, y el 21.1% en ocasiones. Mientras que el 15.5% siempre, y el 11.3% nunca.

Asimismo, analizando la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que si cumpliendo con el pago de sus obligaciones tributarias, es tener confianza en el gobierno.

4.1.2.2.1.3 Ítem dieciocho: *Reestructuración del sistema tributario e impuestos.*

Tabla 28: Reestructuración del sistema tributario e impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	7	4,9	4,9	4,9
	Casi nunca	45	31,7	31,7	36,6
	En ocasiones	22	15,5	15,5	52,1
	Casi siempre	36	25,4	25,4	77,5
	Siempre	32	22,5	22,5	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

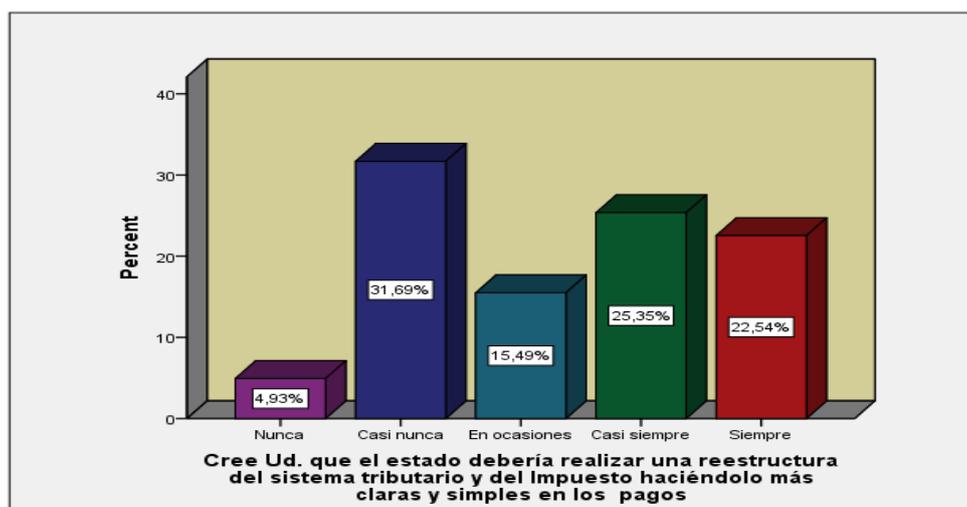


Figura 25: Reestructuración del sistema tributario e impuestos

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 28 y Figura 25, nos muestran que el 31.7% de comerciantes señala que casi nunca cumplen con presentar sus declaraciones de forma transparente de acuerdo a su movimiento económico de su empresa. Por su parte el 25.4% señalan casi siempre, y el 22.5% siempre. Mientras que el 15.5% en ocasiones, y el 4.9% nunca

Del mismo modo, la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que si cumplen con presentar sus declaraciones de forma trasparente de sus movimientos económicos de su empresa.

4.1.2.2.1.4 Ítem diecinueve: Función del Fiscalizador

Tabla 29: Función del Fiscalizador

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	12	8,5	8,5	8,5
	Casi nunca	60	42,3	42,3	50,7
	En ocasiones	32	22,5	22,5	73,2
	Casi siempre	13	9,2	9,2	82,4
	Siempre	25	17,6	17,6	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

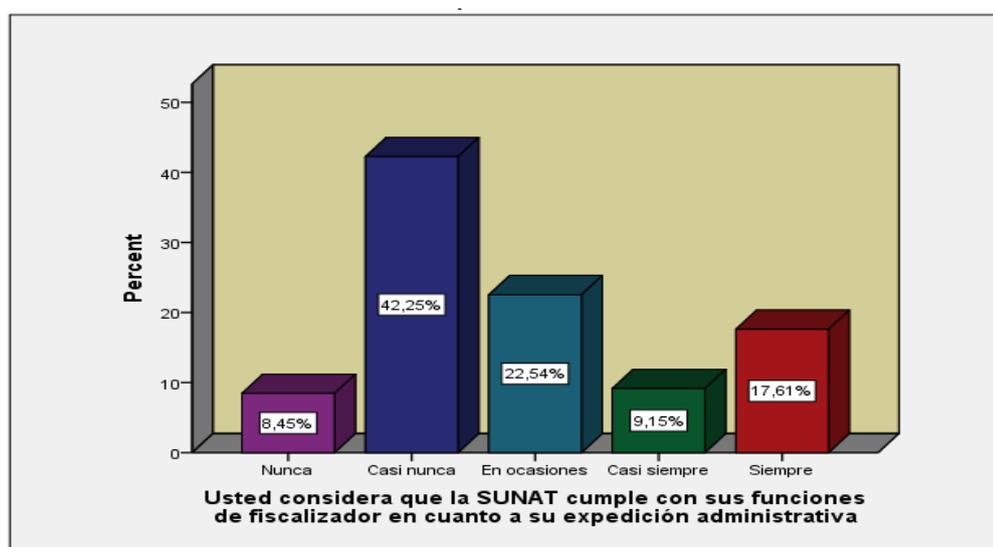


Figura 26: Función del Fiscalizador
Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados mostrados en la Tabla 29 y Figura 26, nos muestran que el 42.3% de comerciantes señala que casi nunca la SUNAT cumple con su función de fiscalizador. Por su parte el 22.5% señalan en ocasiones, y el 17.6% siempre. Mientras que el 9.2% casi siempre, y el 8.5% nunca

Así mismo, la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que si la SUNAT cumple con su función en cuanto a fiscalización administrativa.

4.1.2.2.1.5 Ítem veinte: Excesivos cobros de impuestos.

Tabla 30: Excesivos cobros de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	6	4,2	4,2	4,2
	Casi nunca	55	38,7	38,7	43,0
	En ocasiones	35	24,6	24,6	67,6
	Casi siempre	29	20,4	20,4	88,0
	Siempre	17	12,0	12,0	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

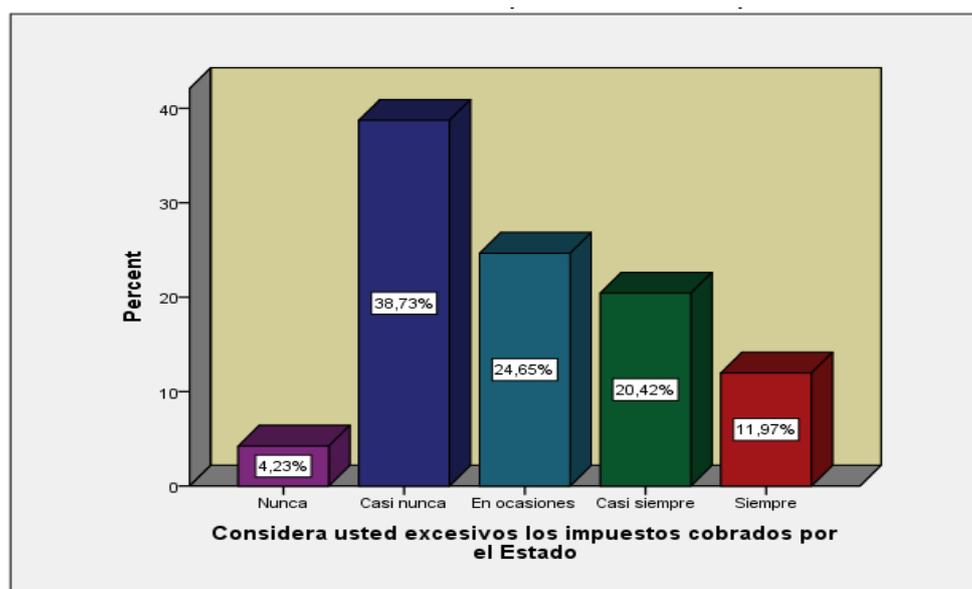


Figura 27: Excesivos cobros de impuestos

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 30 y Figura 27, nos muestran que el 38.7% de los encuestados señalan que los cobros de impuestos son excesivos por lo tanto casi nunca cumplen con sus obligaciones tributarias. Por su parte el 24.6% señalan en ocasiones, y el 20.4% casi siempre. Mientras que el 12% siempre, y el 4.2% nunca.

Del mismo modo la valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que los impuestos son excesivos es por ello el no cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.1.2.2.2 Dimensión 2: Obligaciones de los Contribuyentes

Tabla 31: Obligaciones de los Contribuyentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	31	21,8	21,8	21,8
	Casi nunca	37	26,1	26,1	47,9
	En ocasiones	40	28,2	28,2	76,1
	Casi siempre	24	16,9	16,9	93,0
	Siempre	10	7,0	7,0	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

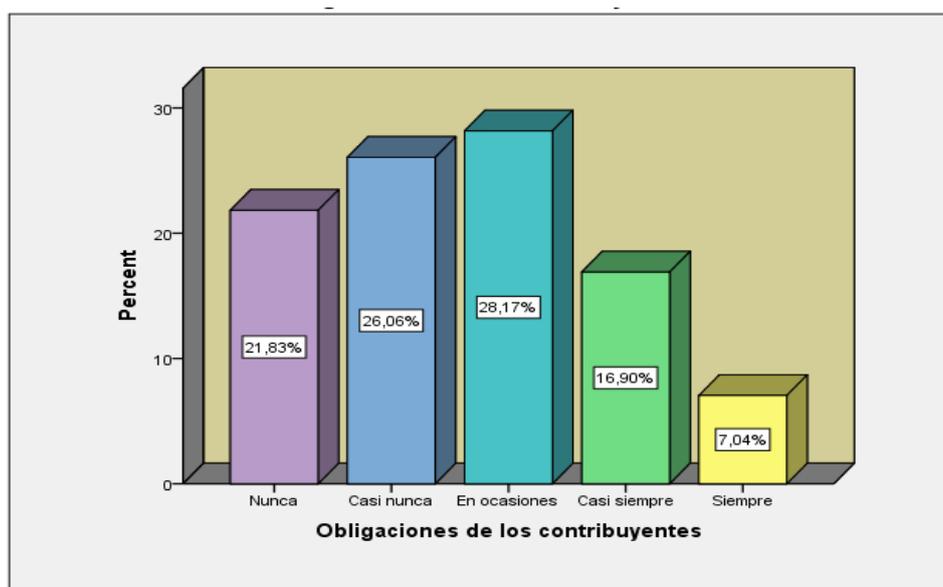


Figura 28: Obligaciones de los Contribuyentes

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 31 y Figura 28, nos muestran que el 28% de los encuestados señalan que en ocasiones los contribuyentes conocen sus obligaciones. Por su parte el 26% señalan casi nunca, y el 21% nunca. Mientras que el 16% casi siempre, y el 7% siempre.

Del mismo modo la valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que todos los contribuyentes no conocen sus obligaciones como contribuyente.

4.1.2.2.1 Ítem veintiuno: Obligaciones tributarias formales

Tabla 32: Obligaciones tributarias formales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	43	30,3	30,3	30,3
	Casi nunca	40	28,2	28,2	58,5
	En ocasiones	28	19,7	19,7	78,2
	Casi siempre	21	14,8	14,8	93,0
	Siempre	10	7,0	7,0	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

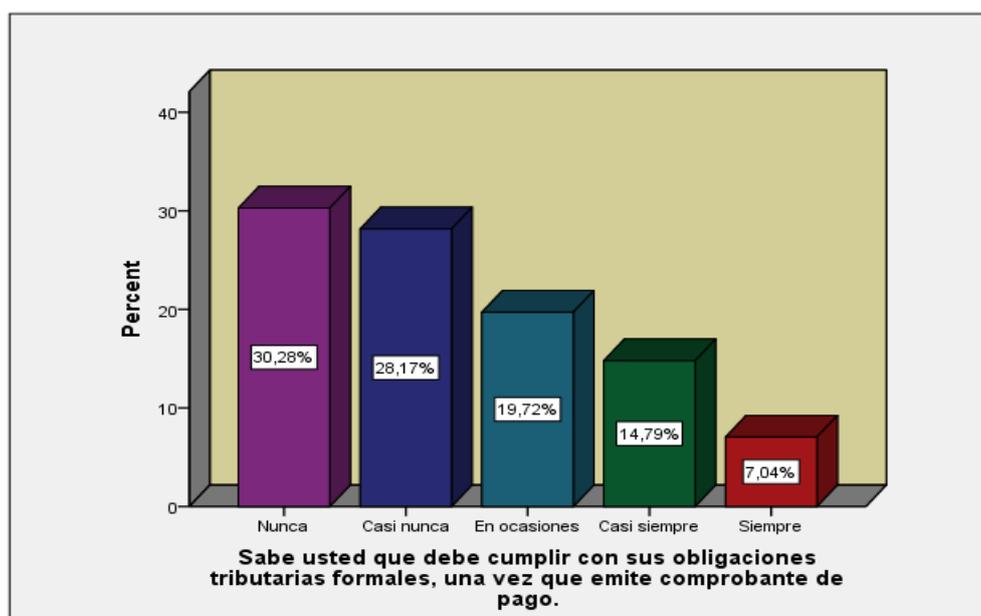


Figura 29: Obligaciones tributarias formales

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 32 y Figura 29, nos muestran que el 30% de los encuestados señalan nunca les informaron acerca de la emisión del comprobante de pago están obligados a cumplir tributariamente y formal. Por su parte el 28% señalan casi nunca, y el 19.7% casi siempre. Mientras que el 14% casi siempre, y el 7% siempre.

Asimismo, la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que no tienen conocimiento que al momento de la emisión de un comprobante de pago esta obligados tributariamente y formal a cumplir con el pago de impuesto.

4.1.2.2.2 Ítem veintidós: Emisión de comprobantes

Tabla 33: Emisión de comprobante de pago

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	31	21,8	21,8	21,8
	Casi nunca	37	26,1	26,1	47,9
	En ocasiones	40	28,2	28,2	76,1
	Casi siempre	29	20,4	20,4	96,5
	Siempre	5	3,5	3,5	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

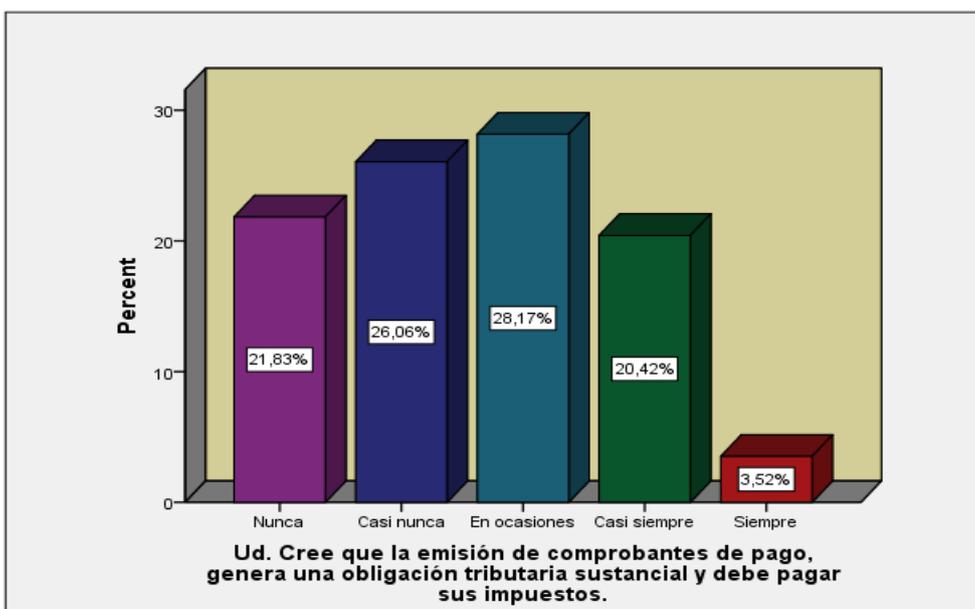


Figura 30: Emisión de comprobante de pago

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 33 y Figura 30, nos muestran que el 28% de los encuestados señalan que en ocasiones creen que la emisión de comprobantes de pago genera obligaciones tributarias de manera sustancial por lo que deben pagar impuestos. Por su parte el 26% señalan casi nunca, y el 21% nunca. Mientras que el 20% casi siempre, y el 3% siempre.

Asimismo, la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que la emisión de comprobantes de pago genera obligaciones tributarias de manera sustancial por lo que deben pagar impuestos

4.1.2.2.3 **Dimensión 3: Funciones de la Administración Tributaria**

Tabla 34: Funciones de la Administración Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	12	8,5	8,5	8,5
	En ocasiones	29	20,4	20,4	28,9
	Casi siempre	33	23,2	23,2	52,1
	Siempre	27	19,0	19,0	71,1
	Casi nunca	41	28,9	28,9	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

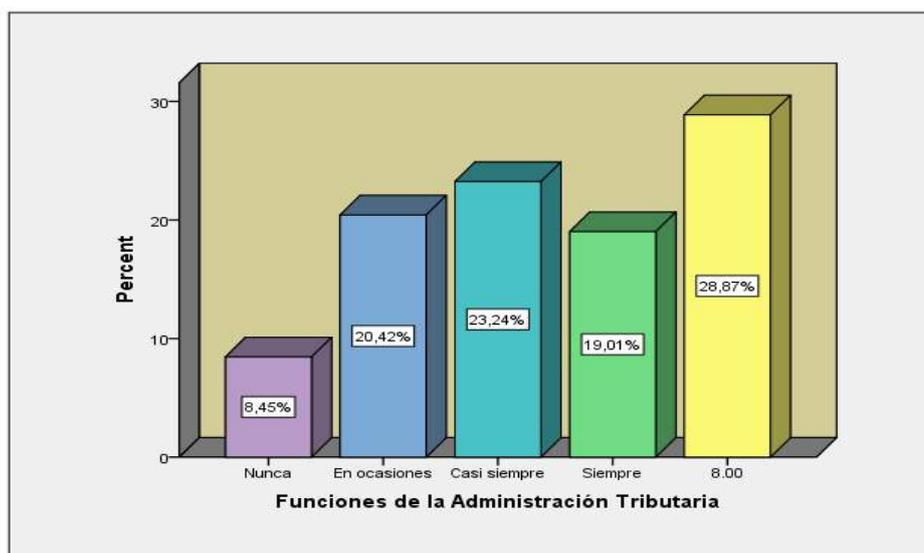


Figura 31: Funciones de la Administración Tributaria

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 34 y Figura 31, nos muestran que el 28% de los encuestados señalan que casi nunca las funciones de la Administración Tributaria son eficientes, por lo que se tiene evasión tributaria. Por su parte el 23% señalan casi siempre, y el 20% en ocasiones. Mientras que el 19% siempre, y el 8% nunca.

Asimismo, la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a las funciones de la Administración Tributaria.

4.1.2.2.3.1 Ítem veintitrés: Recaudación de impuestos

Tabla 35: Recaudación de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	19	13,4	13,4	13,4
	Casi nunca	45	31,7	31,7	45,1
	En ocasiones	21	14,8	14,8	59,9
	Casi siempre	40	28,2	28,2	88,0
	Siempre	17	12,0	12,0	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

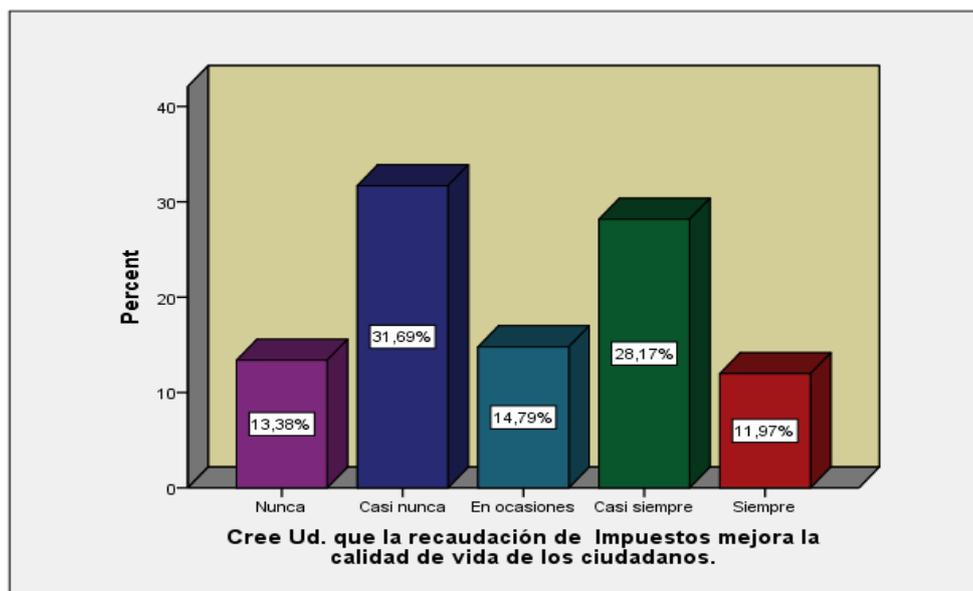


Figura 32: Recaudación de impuestos
Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 35 y Figura 32, nos muestran que el 31% de los encuestados señalan que casi nunca creen que la recaudación de impuestos mejora la calidad de vida de los ciudadanos. Por su parte el 28% señalan casi siempre, y el 14% en ocasiones. Mientras que el 13% nunca, y el 12% siempre.

Asimismo, la valorización de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que la recaudación de impuesto mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

4.1.2.2.3.2 Ítem veinticuatro: Cronograma de pagos

Tabla 36: Cronograma de pagos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	23	16,2	16,2	16,2
	Casi nunca	44	31,0	31,0	47,2
	En ocasiones	26	18,3	18,3	65,5
	Casi siempre	42	29,6	29,6	95,1
	Siempre	7	4,9	4,9	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

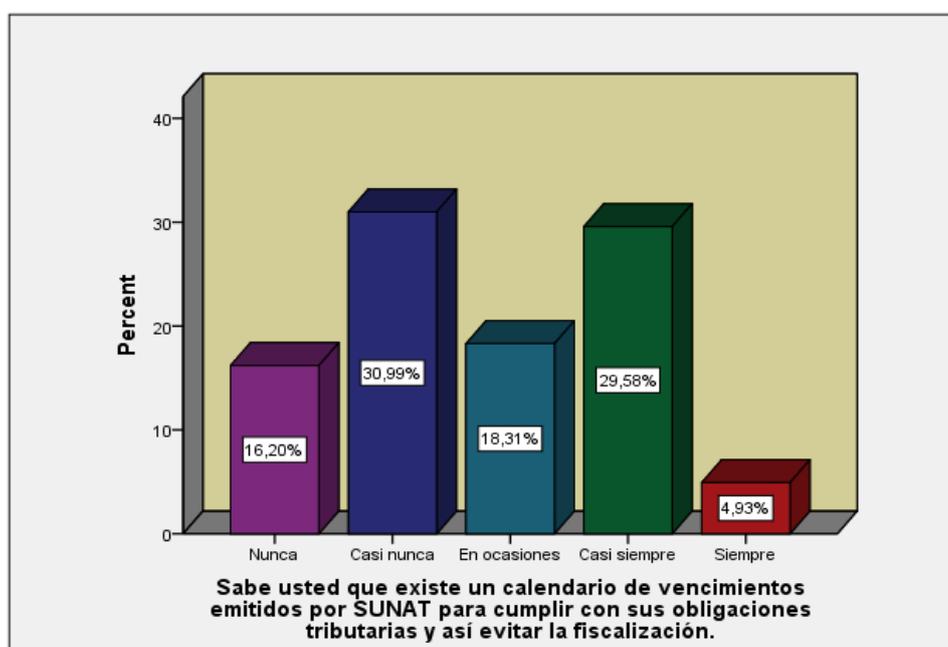


Figura 33: Cronograma de pagos

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 36 y Figura 33, nos muestran que el 31% de los encuestados señalan que casi nunca los cronogramas de vencimiento son efectivos en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y evitar a ser fiscalizados. Por su parte el 29% señalan casi siempre, y el 18% en ocasiones. Mientras que el 16% nunca, y el 4% siempre.

Asimismo, la valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a los cronogramas de pago de los tributos.

4.1.2.2.3.3 Ítem veinticinco: Evasión de impuesto

Tabla 37: Evasión de impuesto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	12	8,5	8,5	8,5
	Casi nunca	41	28,9	28,9	37,3
	En ocasiones	29	20,4	20,4	57,7
	Casi siempre	33	23,2	23,2	81,0
	Siempre	27	19,0	19,0	100,0
	Total	142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

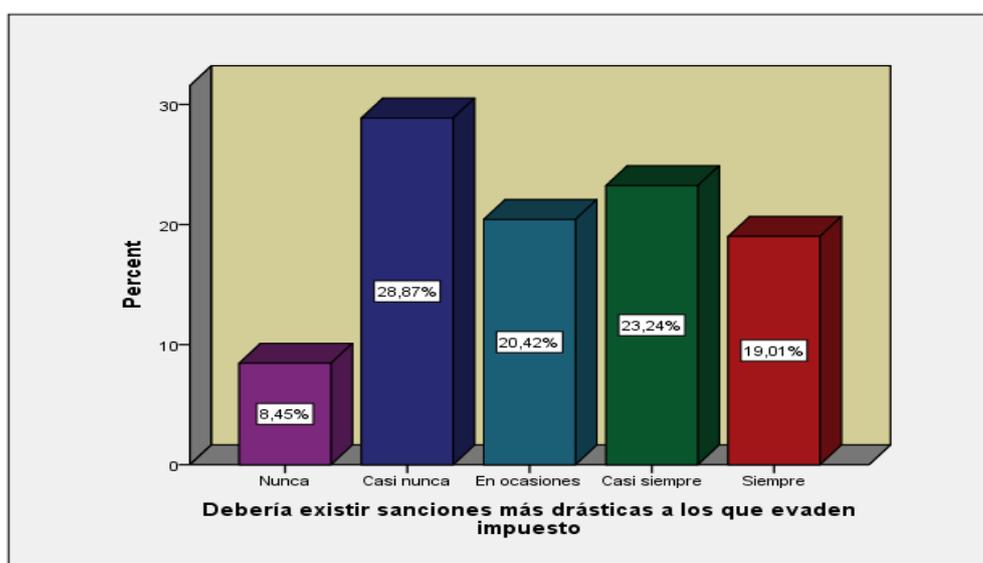


Figura 34: Evasión de impuesto

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 37 y Figura 34, nos muestran que el 28% de los encuestados señalan que casi nunca las sanciones son drásticas es por ello que evaden impuestos. Por su parte el 23% señalan casi siempre, y el 20% en ocasiones. Mientras que el 19% siempre, y el 8% nunca.

Asimismo, la valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a que debería existir sanciones a los que evaden impuestos.

4.1.2.2.3.4 Ítem veintiséis: Orientación tributaria

Tabla 38: Orientación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Nunca	28	19,7	19,7	19,7
	Casi nunca	38	26,8	26,8	46,5
	En ocasiones	22	15,5	15,5	62,0
	Casi siempre	33	23,2	23,2	85,2
	Siempre	21	14,8	14,8	100,0
Total		142	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

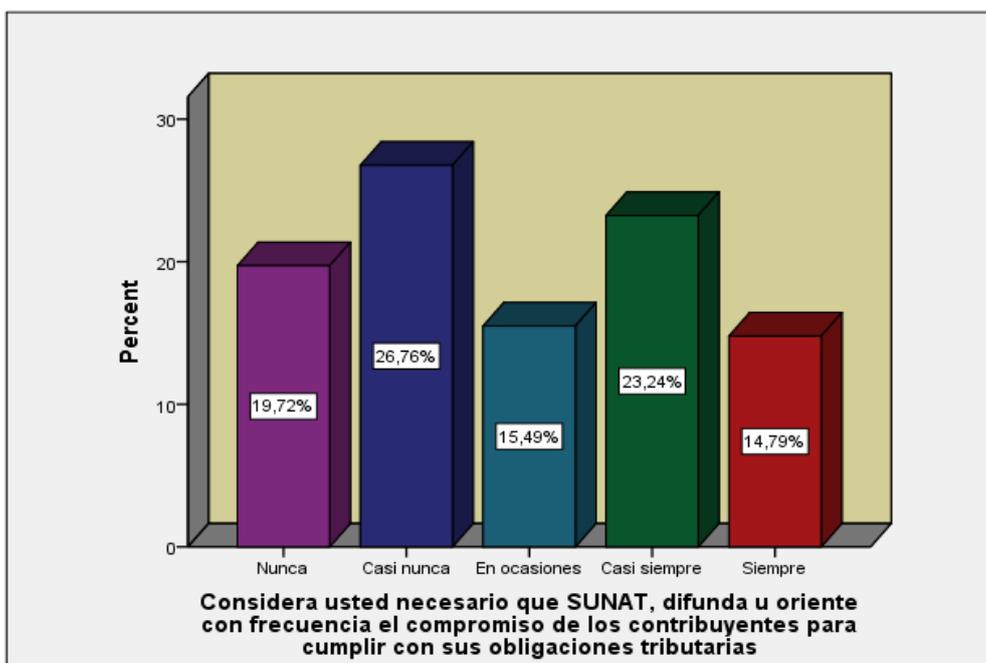


Figura 35: Orientación tributaria

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la Tabla 38 y Figura 35, nos muestran que el 26% de los encuestados señalan que casi nunca la Sunat brinda una adecuada orientación en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias. Por su parte el 23% señalan casi siempre, y el 19% nunca. Mientras que el 15% en ocasiones, y el 14% siempre.

Asimismo, la valoración de los comerciantes de la ciudad de Abancay es negativa respecto a la orientación tributaria por parte de la Sunat.

4.1.3 Estadística Inferencial

4.1.3.1 Prueba de Hipótesis General

FORMULAMOS LA HIPOTESIS ESTADISTICA

H1 = La fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020

H0 = La fiscalización no incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.

Tabla 39: Tabla cruzada Fiscalización*Cumplimiento de obligaciones tributarias

		Cumplimiento de obligaciones tributarias					
			Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	Total
Fiscalización	Nunca	Recuento	6	0	0	0	6
		Recuento esperado	,5	6	3,5	1,4	6,0
		% del total	,2%	,0%	0,0%	0,0%	4,2%
Casi nunca	Casi nunca	Recuento	6	0	32	0	38
		Recuento esperado	3,2	,0	21,9	8,8	38,0
		% del total	4,2%	,0%	22,5%	0,0%	26,8%
En ocasiones	En ocasiones	Recuento	0	5	29	1	45
		Recuento esperado	3,8	,8	26,0	10,5	45,0
		% del total	0,0%	0,6%	20,4%	0,7%	31,7%
Casi siempre	Casi siempre	Recuento	0	0	19	0	19
		Recuento esperado	1,6	,0	11,0	4,4	19,0
		% del total	0,0%	,0%	13,4%	0,0%	13,4%
Siempre	Siempre	Recuento	0	0	2	32	34
		Recuento esperado	2,9	,6	19,6	7,9	34,0
		% del total	0,0%	,0%	1,4%	22,5%	23,9%
Total	Total	Recuento	12	5	82	33	142
		Recuento esperado	12,0	5,0	82,0	33,0	142,0
		% del total	8,5%	0,6%	57,7%	23,2%	100,0%

Fuente: SPSS 23 Elaboración Propia

Tabla 40: Correlación entre la Fiscalización*Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

		Fiscalización	Cumplimiento de Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Fiscalización	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,721**
		N	142
Cumplimiento de Obligaciones tributarias	Cumplimiento de Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,721**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	142

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor del coeficiente de correlación entre la Fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias es de Rho= 0,721, por lo que hay una incidencia directa entre ambas, como son la variable 1 la variable 2.

Tabla 41: Prueba de Chi-Cuadrado-Fiscalización*cumplimiento de Obligaciones Tributarias

	Valor	DF	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	229,371 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	198,688	12	,000
Asociación lineal por lineal	73,257	1	,000
N de casos válidos	142		

a. 19 casillas (76,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Como el valor de significancia (valor critico observado) $0,000 < 0,05$, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir la fiscalización incide directamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes dedicados a la comercialización de ropa de segundo uso en la ciudad de Abancay 2020.

Tabla 42: Medida Simétrica entre la Fiscalización*Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,786	,000
N de casos válidos		142	

Como el valor de coeficiente de contingencia (valor critico observado) $0,000 < 0,05$, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir la fiscalización

incide directamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes dedicados a la comercialización de ropa de segundo uso en la ciudad de Abancay, 2020.

PRUEBA DE HIPOTESIS ESPECIFICA 1:

FORMULAMOS LA HIPOTESIS ESTADISTICA

H1: Los procedimientos de fiscalización inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.

H0: Los procedimientos de fiscalización no inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020

Tabla 43: Tabla cruzada Procedimiento de fiscalización* Cumplimiento de obligaciones tributarias

		Cumplimiento de obligaciones tributarias				Total	
		Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre		
Procedimiento de fiscalización	Nunca	Recuento	12	0	14	0	26
		Recuento esperado	2,2	2,7	15,0	6,0	26,0
		% del total	8,5%	0,0%	9,9%	0,0%	18,3%
	Casi nunca	Recuento	0	15	37	1	53
		Recuento esperado	4,5	5,6	30,6	12,3	53,0
		% del total	0,0%	10,6%	26,1%	0,7%	37,3%
	En ocasiones	Recuento	0	0	29	0	29
		Recuento esperado	2,5	3,1	16,7	6,7	29,0
		% del total	0,0%	0,0%	20,4%	0,0%	20,4%
	Casi siempre	Recuento	0	0	2	9	11
		Recuento esperado	9	1,2	6,4	2,6	11,0
		% del total	0,0%	0,0%	1,4%	6,3%	7,7%
Siempre	Recuento	0	0	0	23	3	
	Recuento esperado	1,9	2,4	13,3	5,3	3,0	
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	16,2%	6,2%	

Total	Recuento	12	15	82	33	42
	Recuento esperado	12,0	15,0	82,0	33,0	42,0
	% del total	8,5%	10,6%	57,7%	23,2%	00,0%

Fuente: SPSS 23 Elaboración propia

Tabla 44: Correlación entre Procedimiento de fiscalización* Cump. obligaciones tributarias

			Procedimiento de fiscalización	Cumplimiento de Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Procedimiento de fiscalización	Coeficiente de correlación	1,000	,753**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	142	142
	Cumplimiento de Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,753**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	142	142

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor del coeficiente de correlación entre el procedimiento de fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias es de $Rho = 0,753$, por lo que hay una correlación significativa entre ambas, como son la dimensión 1 con la variable 2.

Tabla 45: Prueba de Chi-Cuadrado-Proc. de fiscalización* Cumplimiento de obligaciones

	Valor	DF	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	203,098 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	194,382	12	,000
Asociación lineal por lineal	79,853	1	,000
N de casos válidos	142		

a. 19 casillas (76,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $0,000 < 0,05$, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir que el procedimiento de fiscalización incide directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes dedicados a la comercialización de ropa de segundo uso en la ciudad de Abancay 2020.

Tabla 46: Medida Simétrica-Procedimiento de fiscalización* Cumplimiento de obligaciones

	Valor	Significación aproximada

Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,767	,000
N de casos válidos		142	

Como el valor del coeficiente de contingencia que es menor a 0,005 ($0,000 < 0,05$) el cual rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna el cual se concluye que el nivel de significancia es de 0,05 por lo que existe una incidencia directa entre el procedimiento de fiscalización con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

. PRUEBA DE HIPOTESIS ESPECIFICA 2:

FORMULAMOS LA HIPOTESIS ESTADISTICA

H1: Las acciones de verificación inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa de segundo uso de la ciudad de Abancay, 2020.

H0: Las acciones de verificación no inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa de segundo uso de la ciudad de Abancay, 2020.

Tabla 47: Tabla cruzada Acción de verificación* Cumplimiento de obligaciones tributarias

Acción de verificación	de Nunca	Recuento	Cumplimiento de obligaciones tributarias				Total
			Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	
	Nunca	6	0	0	0	6	
		,5	,6	3,5	1,4	,0	
		4,2%	0,0%	0,0%	0,0%	,2%	
	Casi nunca	6	0	32	0	8	
		3,2	4,0	21,9	8,8	8,0	
		4,2%	0,0%	22,5%	%	6,8%	
	En ocasiones	0	15	30	1	6	
		3,9	4,9	26,6	10,7	6,0	
		0,0%	10,6%	21,1%	0,7%	2,4%	
	Casi siempre	0	0	20	1	1	
		1,8	2,2	12,1	4,9	1,0	
		0,0%	0,0%	14,1%	0,7%	4,8%	
	Siempre	0	0	0	31	1	

	Recuento esperado	,6	,3	17,9	7,2	1,0
	% del total	,0%	,0%	0,0%	21,8%	1,8%
Total	Recuento	2	5	82	33	42
	Recuento esperado	2,0	5,0	82,0	33,0	42,0
	% del total	,5%	0,6%	57,7%	23,2%	0,0%

Fuente: SPSS 23 Elaboración propia

Tabla 48: Correlación entre las acciones de verificación*Cump. de obligaciones tributarias

		Acción de verificación	Cumplimiento de Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Acción de verificación	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 142
	Cumplimiento de Obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,727** ,000 142

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor del coeficiente de correlación entre la acción de verificación y el cumplimiento de obligaciones tributarias es de $Rho = 0,727$, por lo que hay una incidencia directa entre ambas, como son la dimensión 2 con la variable 2.

Tabla 49: Prueba de Chi-Cuadrado-acción de verif. *Cump. de obligaciones tributarias

	Valor	DF	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	233,738 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	204,994	12	,000
Asociación lineal por lineal	74,463	1	,000
N de casos válidos	142		

a. 19 casillas (76,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $0,000 < 0,05$, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir que la acción de verificación incide directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes dedicados a la comercialización de ropa de segundo uso en la ciudad de Abancay 2020.

Tabla 50: Medida simétrica -Acción de verificación*Cumplimiento de obligación tributaria

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal N de casos válidos	Coefficiente de contingencia	,789 142	,000

Como el valor del coeficiente de contingencia que es menor a 0,005 ($0,000 < 0,05$) el cual rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna el cual se concluye que el nivel de significancia es de 0,05 por lo que existe una incidencia directa entre la acción de verificación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

PRUEBA DE HIPOTESIS ESPECIFICA 3:

FORMULAMOS LA HIPOTESIS ESTADISTICA

H1: Los programas de fiscalización inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa de segundo de la ciudad de Abancay, 2020.

H0: Los programas de fiscalización no inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa de segundo de la ciudad de Abancay, 2020.

Tabla 51: Tabla cruzada Programa de fiscalización* Cumplimiento de obligaciones tributarias

		Cumplimiento de obligaciones tributarias					Total
		Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre		
Programa de fiscalización	Nunca	Recuento	2	0	10	0	2
		Recuento esperado	,9	,3	12,7	5,1	2,0
		% del total	,5%	,0%	7,0%	0,0%	5,5%
	Casi nunca	Recuento	0	5	38	1	4
		Recuento esperado	,6	,7	31,2	12,5	4,0
		% del total	,0%	0,6%	26,8%	0,7%	8,0%
	En ocasiones	Recuento	0	0	25	0	5
		Recuento esperado	,1	,6	14,4	5,8	5,0
		% del total	,0%	,0%	17,6%	0,0%	7,6%
	Casi siempre	Recuento	0	0	9	11	0
		Recuento esperado	,7	,1	11,5	4,6	0,0
		% del total	,0%	,0%	6,3%	7,7%	4,1%
Siempre	Recuento	0	0	0	21	1	

	Recuento esperado	,8	,2	12,1	4,9	1,0
	% del total	,0%	,0%	0,0%	14,8%	4,8%
Total	Recuento	2	5	82	33	42
	Recuento esperado	2,0	5,0	82,0	33,0	42,0
	% del total	,5%	0,6%	57,7%	23,2%	00,0%

Fuente: SPSS 23 Elaboración propia

Tabla 52: Correlación entre Programa de fiscalización*Cump. de obligaciones tributarias

		Programa de fiscalización	Cumplimiento de Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Programa de fiscalización	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,754**
		N	142
Cumplimiento de Obligaciones tributarias		Coefficiente de correlación	,754**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	142

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor del coeficiente de correlación entre el programa de fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es de Rho= 0,754, por lo que hay una incidencia directa entre ambas, como son la dimensión 3 con la variable 2

Tabla 53: Pruebas de chi-cuadrado-Prog. de fiscalización*Cump. Obligaciones tributarias.

	Valor	DF	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	195,860 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	182,150	12	,000
Asociación lineal por lineal	80,059	1	,000
N de casos válidos	142		

a. 19 casillas (76,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $0,000 < 0,05$, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir que el programa de fiscalización incide directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los

comerciantes dedicados a la comercialización de ropa de segundo uso en la ciudad de Abancay 2020

Tabla 54: Medidas simétricas-Programa de fiscalización*Cump. Obligaciones tributarias

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,761	,000
N de casos válidos		142	

Como el valor del coeficiente de contingencia que es menor a 0,005($0,000 < 0,05$) el cual rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna el cual se concluye que el nivel de significancia es de 0,05 por lo que existe una incidencia directa entre el programa de fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

PRUEBA DE HIPOTESIS ESPECIFICA 4:

FORMULAMOS LA HIPOTESIS ESTADISTICA

H1: Las estrategias de control inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa de segundo uso de la ciudad de Abancay, 2020

H0: Los programas de fiscalización no inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa de segundo de la ciudad de Abancay, 2020.

Tabla 55: Tabla cruzada Estrategia de control*Cumplimiento de obligaciones tributarias

		Cumplimiento de obligaciones tributarias				
		Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	Total	
Estrategia de control	Nunca	2	0	28	0	0
	Recuento	,4	4,2	23,1	9,3	0,0
	Recuento esperado	,5%	0,0%	19,7%	0,0%	8,2%
	% del total	,5%	0,0%	19,7%	0,0%	8,2%
	Casi nunca	0	5	16	1	2
	Recuento	0	5	16	1	2

	Recuento esperado	,7	3,4	18,5	7,4	2,0
	% del total	,0%	0,6%	11,3%	0,7%	2,5%
En ocasiones	Recuento	0	0	17	0	7
	Recuento esperado	,4	,8	9,8	4,0	7,0
	% del total	,0%	0,0%	12,0%	0,0%	2,0%
Casi siempre	Recuento	0	0	18	0	8
	Recuento esperado	,5	,9	10,4	4,2	8,0
	% del total	,0%	0,0%	12,7%	0,0%	2,7%
Siempre	Recuento	0	0	3	32	5
	Recuento esperado	,0	3,7	20,2	8,1	5,0
	% del total	,0%	0,0%	2,1%	22,5%	4,6%
Total	Recuento	2	5	82	33	42
	Recuento esperado	2,0	5,0	82,0	33,0	42,0
	% del total	,5%	0,6%	57,7%	23,2%	00,0%

Fuente: SPSS 23 Elaboración propia

Tabla 56: Correlación entre Estrategia de Control*Cumplimiento de obligaciones tributarias

		Estrategias de control	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Estrategias de control	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,687**
		N	142
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	,687**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	142

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor del coeficiente de correlación entre la estrategia de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es de Rho= 0,687, por lo que hay una incidencia directa entre ambas, como son la dimensión 4 con la variable 2

Tabla 57: Pruebas de chi-cuadrado-Estrategia de control*Cump. Obligaciones tributarias

	Valor	DF	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	202,042 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	191,917	12	,000
Asociación lineal por lineal	66,499	1	,000
N de casos válidos	142		

a. 19 casillas (76,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $0,000 < 0,05$, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir que la estrategia de control incide directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes dedicados a la comercialización de ropa de segundo uso en la ciudad de Abancay 2020.

Tabla 58: Medidas simétricas-Estrategia de control*Cump. Obligaciones tributarias

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,766	,000
N de casos válidos		142	

Como el valor del coeficiente de contingencia que es menor a $0,005 (0,000 < 0,05)$ el cual rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna el cual se concluye que el nivel de significancia es de $0,05$ por lo que existe una incidencia directa entre las estrategias de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.2 Discusión:

Tras la exposición y análisis de los resultados presentados en los acápites anteriores, a continuación, se describe los principales resultados, el cual se realiza las comparaciones con los trabajos afines y se sustentan las implicancias y repercusiones de las teorías desarrolladas en el campo del conocimiento.

Los resultados de la presente investigación son consistentes y guardan relación con las literaturas especializadas sobre el tema en cuestión. Según el objetivo general determinar la incidencia de la fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020, los resultados mostrados en la tabla 42 se puede evidenciar el nivel de correlación que existe ($Rho=0,721$), entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para realizar una correcta determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes, la Administración Tributaria debe establecer adecuadamente su función de sus facultades, datos que al ser comparados por Pineda (2019), en su tesis titulada “mm”, quien concluyó que en el sector comercio no

se tiene una fiscalización adecuada por parte de los funcionarios motivo por el cual la organización en cuanto a los programas de fiscalización no son las adecuadas donde el desempeño en cuanto al cumplimiento de obligaciones al pago de sus tributos es bajo; con estos resultados se afirma que es importante la fiscalización en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, además se muestra que Jiménez (2016), que la función en cuanto a la fiscalización es la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluido para aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

Según el objetivo uno: Determinar la incidencia de los procedimientos de fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020, los resultados mostrados en la Tabla 46 el cual evidencia una correlación significativa y con un resultado de ($Rho= 0,753$), entre los procedimientos de fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluyen la fiscalización definitiva, parcial y electrónica, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir la correcta determinación de los tributos, inclusive de aquellos contribuyentes que gocen de alguna inafectación, exoneración o beneficios tributarios, datos al ser comparados con lo encontrado por Machaca (2017), en su tesis titulado: "Diseño de un proceso específico de fiscalización del impuesto a las utilidades de las empresas (IUE) a personas naturales que venden bienes inmuebles en la ciudad de la Paz", donde concluye que el proceso de fiscalización no logra recaudar los impuestos porque el SIM no ha considerado un departamento en específico que fiscalice a las personas naturales el cual se dedican habitualmente a las ventas de bienes inmuebles porque lo pago por los contribuyentes en cuanto al cálculo sobre la base presunta es menor, por lo tanto considera que se debe aplicar un modelo específico para el sector comercio, el cual aumentaría la recaudación, además se muestra que Panta (2018), el procedimiento es la fiscalización mediante el cual la SUNAT, determina la correcta determinación en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias, mediante resoluciones de multa en caso detecten infracciones en el procedimiento ya sea de forma parcial o definitiva.

Según el objetivo específico dos: Determinar la incidencia de las acciones de verificación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020, los resultados obtenidos en la Tabla 50, se puede evidenciar un nivel de correlación significativa el resultado es de ($Rho= 0,727$), entre las acciones de verificación y el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluyen la verificación de devolución de crédito fiscal, bancarización de actividades, acciones inductivas, son llevadas a cabo por la SUNAT el cual están informados de la normatividad que rigen sus actividades comerciales, para determinar el objetivo fundamental en disminuir la presión tributaria y aumentar la recaudación de los tributos legalmente establecidos; datos al ser comparados con Bayona (2014), en su tesis titulada “Análisis y verificación de las pruebas obtenidas en las investigaciones adelantadas en la fiscalización tributarias de la DIAN cucuta”, donde concluye que la DIAN encontró inconsistencias en las visitas e indagaciones a los contribuyentes mediante las acciones de verificación donde los estados financieros del usuario no coincidía con sus ingresos y egresos, el cual realizaron actividades e indagaciones donde aplicaron la verificación de sus documentos y aplicaron sanciones correspondientes de acuerdo al tipo de incumplimiento, asimismo de acuerdo a Saavedra (2015), las acciones de verificación cumple la funciones de controlar de acuerdo al procedimiento establecido por la SUNAT, con el único propósito de incrementar la recaudación tributaria y conseguir el objetivo de que el gobierno eleve presión tributaria a los contribuyentes el cual va a permitir a que no se cometa evasión tributaria.

Según el objetivo tres: Determinar la incidencia de los programas de fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020, los resultados obtenidos en la Tabla 54, se evidencia que se tiene una correlación significativa por lo que el resultado es de ($Rho= 754$), entre los programas de fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias, el cual incluye auditorias, verificación, operativos, procedimientos inductivos, en relación a que se deben promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias para un control de ingresos; datos al ser

comparados con Gavilán (2017), en su tesis titulada “ las acciones de fiscalización de la SUNAT como instrumento para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de tambopata,2016”, donde concluyó que los programas de fiscalización promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias el cual tiene incidencia en las fiscalizaciones definitivas y parciales, y las verificación tiene la incidencia en cuanto al cumplimiento de los contribuyentes por medio de operativos masivos sobre la emisión y entrega de comprobantes de pago por lo que no contribuyen de manera favorable, además Serra (2000), los programas de verificación son el análisis para una correcta verificación de las declaraciones de los contribuyentes.

Según el objetivo cuatro: Determinar la incidencia de las estrategias de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020, los resultados obtenidos en la Tabla 58, se puede evidenciar que se tiene una correlación significativa, por lo que el resultado es de ($Rho=0,687$), entre las estrategias de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, donde incluye inscripción, registro y operaciones, declaración, pago, veracidad de declaración, la Administración Tributaria debe fortalecer y brindar una buena calidad de atención al contribuyente, para facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de medios informáticos como la clave SOL y de forma física, datos al ser comparados con Bustamante (2017), concluye que las estrategias de control busca promover el cumplimiento voluntario, a través de una fiscalización, cartas inductivas, auditorias de control, mediante otros elementos vinculados a la motivación del acto administrativo, por lo que estos resultados mostrados es de manera favorable, además Reyes (2015), las estrategias de control es de acuerdo a los operativos verificaciones, auditorias, dichas estrategias deben ser utilizadas con más frecuencias para evitar la informalidad y evasión tributarias por parte de los contribuyentes.

CONCLUSIONES:

En estas tesis se determinó el grado de relación positiva en la fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ello demuestra que se requiere el uso de los mecanismos legales y una constante participación del ente recaudador para lograr mejores resultados que conduzca a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias en vías de obtener una mayor recaudación de impuestos.

Se determino que los procedimientos de fiscalización inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se considera que los contribuyentes deben tomar conciencia y respetar las normas tributarias, pues en muchos casos se observó que existe una tendencia a no otorgar comprobantes de pago en forma deliberada se hace uso de la elusión tributaria para aprovecharse del impuesto general a las ventas hechos que la SIMAT a través de la fiscalización busca que los contribuyentes no incurran en faltas a las

normas tributarias, ya que al final son detectados a través de la fiscalización y terminen siendo perjudicados debido a que pagaran sanciones económicas que se puede evitar.

Se determino que las acciones de verificación inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Al respecto debemos manifestar que los contribuyentes presentan problemas de cultura tributaria, lo que obliga a la SUNAT, a que frecuentemente lleve acciones de fiscalización para tratar de educar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones de carácter tributario administrativo.

Se determino que los Programas de fiscalización inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Al respecto debemos indicar que se debe implementar medidas normativas y administrativas para que permitan mayores niveles de control y eficiencia en la recaudación donde el lineamiento permita a la SUNAT efectuar una revisión ordenada y cubrir aquellos aspectos esenciales del procedimiento de fiscalización.

Se determino que las estrategias de control inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Al respecto se debe considerar nuevas estrategias para fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes en la que se debe apoyar en la vigencia de un Sistema Tributario simplificado y en una organización interna dinámica, cuyo objetivo debe ser disminuir los costos administrativos y de cumplimiento los contribuyentes como la administración.

RECOMENDACIONES

La facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria es discrecional, a través de diversos mecanismos y procedimientos lo que logra un mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por lo que se sugiere que se continúen las acciones fiscalizadoras y así mismo asesorar a todas las personas que realizan una actividad comercial con el objeto de poder asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, evitando sanciones y multas.

Los procedimientos de fiscalización inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entre ellas permite que se pueda determinar correctamente el impuesto general a las ventas, por lo que se sugiere que se realicen mayores acciones fiscalizadoras de parte de la SUNAT, con el objeto de poder identificar elusiones, ficciones u otros artificios contables que en la práctica lo que genera es un menor pago de tributos y que en ocasiones son no fehacientes. Así mismo se reafirma que dichos procedimientos deben orientarse a todos los comerciantes ya que son los que cuentan con mayor poder

adquisitivo y liquidez para poder capacitarse y asesorarse en mejores argucias tributarias y que cuyo acceso está limitado financieramente.

Las acciones de verificación permiten a las empresas comerciales incrementar la emisión de comprobantes de pago y como consecuencia se incrementa el pago de tributos, sin embargo en muchos negocios existía poca o nada de cultura tributaria, así como desconocimiento respecto a las obligaciones tributarias existentes, por lo que se sugiere que se continúe las acciones inspectoras de parte de la SUNAT, por otro lado que se modifique y se adicione como parte de las funciones de la SUNAT la de brindar los medios necesarios para que el contribuyente pueda instruirse en la medida que requiera para que pueda cumplir con las obligaciones tributarias.

Se sugiere que la SUNAT continúe con los Programas de fiscalización a los comerciantes o contribuyentes de las medianas y pequeñas empresas debido a que se implemente medidas normativas y administrativas permitirán un incremento mayor en la recaudación con un nivel de control y eficiencia.

Se sugiere a la SUNAT en función de sus facultades de acuerdo a las estrategias de control, debe realizar inspecciones de campo con la finalidad de verificar el domicilio fiscal de cada contribuyente, considerando estrategias para fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes en la que se debe apoyar en la vigencia de un Sistema Tributario simplificado y en una organización interna dinámica.

Referencia Bibliográfica

- Aguayo, J. M. (2014). La obligación tributaria y el pago: antes del inicio de la cobranza coactiva en la legislación peruana. Apuntes y disquisiciones. *Derecho y Sociedad*(43), 239-254.
- Aguilar, H. (2014). *Fiscalización Tributaria: Como afrontarla* (Primera Edición ed.). (E. S.R.L.tda, Ed.) Lima-Peru.
- Bayona, J. A. "Análisis y verificación de las pruebas obtenidas en las investigaciones adelantadas en fiscalización tributaria de la DIAN Cucuta". *Tesis Posgrado*. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Cucuta-Colombia.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación Científica* (Tercera Edición ed.). Colombia: PEARSON.

- Bustamante, J. M. "Las acciones inductivas de la SUNAT y la vulneración a los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento del contribuyente". *Tesis Posgrado*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Gavilan, E. "LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTO PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2016". *Tesis Pregrado*. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Puerto Maldonado.
- Gestión. (14 de septiembre de 2015). SUNAT decomiso 2.5 toneladas de ropa usada valorizadas en más de s/. 50,000. *Economía*.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación Científica* (Quinta Edición ed.). (J. M. Chacón, Ed.) México: Mc Graw Hill.
- Machaca, O. M. "Diseño de un proceso específico de fiscalización del impuesto sobre las utilidades de las empresas (IUE) a personas naturales que venden bienes inmuebles en la ciudad de la Paz". *Tesis Maestría*. Universidad Mayor de San Andrés, La Paz-Bolivia.
- MEF. (20 de Marzo de 2020). *Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero*. Recuperado el 20 de marzo de 2020, de Glosario de Términos Tributario: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf
- Muntané, J. (2010). *Introducción a la Investigación Básica* (Vol. 33). Córdoba: RAPD ONLINE.
- Panta, O. (11 de Septiembre de 2018). El procedimiento de Fiscalización. *El blog del Contador. pe*, pág. 712.
- Pérez, M. La Fiscalización y la Recaudación de la evasión tributaria de los contribuyentes de Tercera Categoría de Huacho, 2016. *Tesis Pregrado*. Universidad César Vallejo, Lima.

- Pineda, E. Y. "Elementos del sistema de fiscalización del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca". *Tesis Mestría*. Universidad de Manizales, Cundinamarca-Colombia.
- Reyes, M. (2015). *Auditoría Tributaria* (Tercera Edición ed.). Trujillo.
- Saavedra, R. (2015). Acciones de Fiscalización de la SUNAT. *Chuman, Saavedra & Asociados*, 1-5.
- SUNAT. (9 de Julio de 2018). *Plan de Trabajo*. Recuperado el 21 de Abril de 2020, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Plan_de_Trabajo_SUNAT.pdf
- Tamayo, M. (2003). *El Proceso de la Investigación Científica* (Cuarta Edición ed.). Mexico: LIMUSA S.A. de C.V. GRUPO NORIEGA.
- Trujillo, S. La obligación tributaria, origen, determinación y extensión. *Tesis Pos grado*. Universidad de san Buenaventura, Bogota.
- Vela, L. (25 de Agosto de 2012). *El Contrabando en América Latina y en el Perú*. Recuperado el 24 de abril de 2020, de <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/contrabando.pdf>

ANEXO

Anexo: Matriz de Consistencia

TEMA: “FISCALIZACION Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA COMERCIALIZACION DE ROPA USADA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE ABANCAY, 2020”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>P.G. ¿De qué manera la fiscalización incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?</p> <p>P.E.1. ¿De qué manera los procedimientos inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?</p> <p>P.E.2. ¿De qué manera las acciones de verificación inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?</p> <p>P.E.3. ¿De qué manera los programas de fiscalización inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?</p> <p>P.E.4. ¿De qué manera las estrategias de control inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020?</p>	<p>O.G. Determinar si la fiscalización incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p> <p>O.G.1. Determinar si los procedimientos de fiscalización inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p> <p>O.G.2. Determinar si las acciones de verificación inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p> <p>O.G.3. Determinar si los programas de fiscalización inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p> <p>O.G.4. Determinar si las estrategias de control inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p>	<p>H.G. La fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p> <p>H.E.1. Los procedimientos de fiscalización inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p> <p>H.E.2. Las acciones de verificación inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p> <p>H.E.3. Los programas de fiscalización inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p> <p>H.E.4. Las estrategias de control inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.</p>	<p>Variable 1: X1: Fiscalización</p> <p>Variable 2: Y2: Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>Procedimientos de fiscalización</p> <p>Acciones de verificación</p> <p>Programas de fiscalización</p> <p>Estrategias de control</p> <p>Cumplimiento voluntario</p> <p>Obligaciones de los contribuyentes</p> <p>Funciones de la administración tributaria</p>	<p>Fiscalización Definitiva Fiscalización Parcial Fiscalización Electrónica</p> <p>Verificación por devolución Cruce de información Acciones inductivas</p> <p>Auditorias Verificación Operativos Inductivos</p> <p>Brecha de Inscripción Registro y operaciones Brecha de declaración Brecha de pago Brecha de veracidad</p> <p>Educación tributaria Cumplimiento de pago de obligaciones Reestructuración del Sistema tributario e impuesto Función del fiscalizador Excesivo cobro de impuestos</p> <p>Obligaciones tributarias formales Emisión de comprobantes</p> <p>Recaudación de impuestos Cronograma de pagos Evasión de impuestos Orientación tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de investigación Básica • Nivel de investigación Correlacional • Método de investigación Deductivo • Diseño de investigación: No experimental • Técnica: Encuesta • Instrumento Ficha de encuesta • Muestra 142 comerciantes.

ANEXO 2:

UNIVERSIDAD ALAS PERUANA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CUESTIONARIO

ENCUESTA:

Estimado (a) Señor(a), se viene desarrollando un estudio de investigación sobre “Fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020”

OBJETIVO:

Determinar si la fiscalización incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Abancay, 2020.

INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes y marque con una (X) o de ser el caso responda lo que considere pertinente; por favor responda todos los cuestionarios.

NOTA:

Toda la información recolectada será utilizada con fines estrictamente académicos.

I. VARIABLE 1: FISCALIZACION

1. Procedimiento de Fiscalización

N°	ITEM	Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	Siempre
1	Conoce el procedimiento de la fiscalización definitiva, para la evaluación de requisitos.	1	2	3	4	5
2	Considera usted, como un derecho; a tener conocimiento de los documentos de la	1	2	3	4	5

	fiscalización parcial a evaluar por parte de la SUNAT					
3	Cree que es importante la enumeración de los procedimientos que lleva a cabo la fiscalización electrónica por parte de la SUNAT	1	2	3	4	5

2. Acciones de Verificación

N°		Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	Siempre
4	La SUNAT comunica sobre las verificaciones de devolución de crédito fiscal	1	2	3	4	5
5	Cree usted que la bancarización de sus actividades comerciales es vulnerada a través de los procedimientos de cruce de información	1	2	3	4	5
6	Usted conoce las acciones inductivas de fiscalización, llevadas a cabo por parte de la SUNAT para constatar sus actividades comerciales	1	2	3	4	5

3. Programa de Fiscalización

N°	ITEM	Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	Siempre
7	Usted ha sido sujeto a la fiscalización auditora en cuanto a la revisión de sus libros, registros y comprobantes de pago de compra y venta de mercaderías.	1	2	3	4	5
8	Usted considera necesario la verificación del domicilio fiscal del contribuyente antes de iniciar los programas de fiscalización	1	2	3	4	5
9	Usted ha sido sujeto a operativos sorpresivos por parte de la SUNAT	1	2	3	4	5
10	Usted conoce sobre los procedimientos inductivos que realiza la SUNAT.	1	2	3	4	5

4. Dimensión: Estrategias de Control

N°	ITEM	Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	Siempre
11	Se encuentra inscrito en el registro único de contribuyentes	1	2	3	4	5
12	Usted cumple con la documentación y registro de sus operaciones al haber iniciado su actividad económica	1	2	3	4	5
13	¿Cumple usted en presentar las declaraciones de forma transparente de su movimiento económico de su empresa?	1	2	3	4	5
14	¿Usted cumple con el pago de sus tributos en el momento oportuno para evitar a ser fiscalizado?	1	2	3	4	5
15	Cuando usted detectó que no ha declarado con veracidad todos sus ingresos ¿Usted cumplió en rectificar sus ingresos?	1	2	3	4	5

VARIABLE 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1. Cumplimiento Voluntario

N°	ITEM	Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	Siempre
16	¿Usted cree que emitir un comprobante de pago oportunamente es tener educación tributaria?	1	2	3	4	5
17	¿Cree Ud. que, cumpliendo con el pago de sus obligaciones tributarias, es tener confianza en el gobierno?	1	2	3	4	5
18	¿Cree Ud. que el estado debería realizar una reestructura del sistema tributario y del Impuesto haciéndolo más claras y simples en los pagos?	1	2	3	4	5
19	¿Usted considera que la SUNAT cumple con sus funciones de fiscalizador en cuanto a su expedición administrativa?	1	2	3	4	5
20	¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado?	1	2	3	4	5

2. Obligaciones de los Contribuyentes

N°		Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	Siempre
21	¿Sabe usted que debe cumplir con sus obligaciones tributarias formales, una vez que emite comprobante de pago?	1	2	3	4	5
22	¿Ud. Cree que la emisión de comprobantes de pago, genera una obligación tributaria sustancial y debe pagar sus impuestos?	1	2	3	4	5

3. Funciones de la Administración Tributaria

N°	ITEM	Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi siempre	Siempre
23	¿Cree Ud. que la recaudación de Impuestos mejora la calidad de vida de los ciudadanos?	1	2	3	4	5
24	¿Sabe usted que existe un calendario de vencimientos emitidos por SUNAT para cumplir con sus obligaciones tributarias y así evitar la fiscalización?	1	2	3	4	5
25	¿Debería existir sanciones más drásticas a los que evaden impuesto?	1	2	3	4	5
26	Considera usted necesario que SUNAT, difunda u oriente con frecuencia el compromiso de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias	1	2	3	4	5

